



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 78

A los once (11) días del mes de mayo de 2022, siendo las 15hs.; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599) en su carácter de Presidente, el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559) y el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143), designados por el Decreto N° 64/2020; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) y la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designados por Decreto N° 670/2020; el señor D. José Manuel CORRAL (D.N.I. N° 20.403.365) designado por Decreto N° 655/2021 y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. Adjudicaciones Régimen de Normalización de Emisoras de FM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.1. EX-2021-99288516- -APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a la firma AIRES DE CENTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71615264-9) integrada por la señora Maria Laura TOSOLINI (C.U.I.T. N° 27-23679600-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz., categoría E, identificada con la señal distintiva LRT328, de la localidad de CAPILLA DEL MONTE, provincia de CÓRDOBA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.

1.2. EX-2021-99155060- -APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a la firma AIRES DE CENTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71615264-9) integrada por la señora Maria Laura TOSOLINI (C.U.I.T. N° 27-23679600-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 220, frecuencia 91.9 MHz., categoría E, identificada con la señal distintiva LRT325, de la localidad de LA CUMBRE, provincia de CÓRDOBA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.

- 1.3. EX-2021-23405734- -APN-DGDYD#JGM:** Adjudicar a la firma AIRES DE CENTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71615264-9) integrada por la señora Maria Laura TOSOLINI (C.U.I.T. N° 27-23679600-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 226, frecuencia 93.1 MHz., categoría E, identificada con la señal distintiva LRT310, de la localidad de LA FALDA, provincia de CÓRDOBA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.
- 1.4. EX-2021-99154437- -APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la firma AIRES DE CENTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71615264-9) integrada por la señora Maria Laura TOSOLINI (C.U.I.T. N° 27-23679600-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 249, frecuencia 97.7 MHz., categoría E, identificada con la señal distintiva LRN857, de la localidad de MINA CLAVERO, provincia de CÓRDOBA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.
- 1.5. EX-2021-99289201- -APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la firma AIRES DE CENTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71615264-9) integrada por la señora Maria Laura TOSOLINI (C.U.I.T. N° 27-23679600-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz., categoría E, identificada con la señal distintiva LRN864, de la localidad de VILLA CURA BROCHERO, provincia de CÓRDOBA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.
- 1.6. EX-2021-45826881- -APN-AMEYS#ENACOM:** Adjudicar al señor Horacio Miguel FRACCIONE (C.U.I.T. N° 20-17538606-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz., categoría E, identificada con la señal distintiva LRM868, de la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.
- 1.7. EX-2021-99124962- -APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la señora María Aurelia ACASTELLO (C.U.I.T. N° 27-28878109-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 252, frecuencia 98.3 MHz., categoría E, de la localidad de MONTE BUEY, provincia de CÓRDOBA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.
- 1.8. EX-2021-99111665- -APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar al señor Oscar Esteban MIGLIAZZO (C.U.I.T. N° 20-20783010-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz., categoría E, identificado con la señal distintiva LRN953 de la localidad de VILLA CARLOS PAZ, provincia de CÓRDOBA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.
- 1.9. EX-2021-116322582- -APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar al señor Fernando Tupac Amaru BRONDO (C.U.I.T. N° 20-12570212-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 234, frecuencia 94.7 MHz., categoría E, identificado con la señal distintiva LRR930 de la localidad de COLONIAS UNIDAS, provincia del CHACO, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98, modificado por el Decreto N° 883/01.
- 1.10. EX-2019-89204987- -APN-DNSA#ENACOM:** Adjudicar a la firma CADENA MUSIC SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70831413- 3), integrada por el señor César Andrés DANTAS, (C.U.I.T. N° 23-33665638-9) con una participación del NOVENTA POR CIENTO (90%) en la formación de la voluntad social y la señora Gladis Mafalda ESPENSA, (C.U.I.T. N° 27-06077364-0) con una participación del DIEZ POR CIENTO (10%) en la formación de la voluntad social, respectivamente, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 298, frecuencia 107.5 MHz.,

categoría E, identificada con la señal distintiva LRI980, de la localidad de LOBERIA, provincia de BUENOS AIRES, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.

1.11. EX-2021-99845338- -APN-AMEYS#ENACOM: Adjudicar a la firma CADENA MUSIC SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70831413-3), integrada por el señor César Andrés DANTAS (C.U.I.T. N° 23-33665638-9) con una participación del NOVENTA POR CIENTO (90%) en la formación de la voluntad social y la señora Gladis Mafalda ESPENSA, (C.U.I.T. N° 27-06077364-0) con una participación del DIEZ POR CIENTO (10%) en la formación de la voluntad social, respectivamente, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 270, frecuencia 101.9 MHz., categoría E, identificada con la señal distintiva LRM867, de la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.

1.12. EX-2021-115073604- -APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a la firma CADENA MUSIC SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70831413-3), integrada por el señor César Andrés DANTAS (C.U.I.T. N° 23-33665638-9) con una participación del NOVENTA POR CIENTO (90%) en la formación de la voluntad social y la señora Gladis Mafalda ESPENSA (C.U.I.T. N° 27-06077364-0) con una participación del DIEZ POR CIENTO (10%) en la formación de la voluntad social, respectivamente, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 294, frecuencia 106.7 MHz., categoría E, identificada con la señal distintiva LRS377, de la localidad de LAS FLORES, provincia de BUENOS AIRES, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.

1.13. EX-2021-115145712- -APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar a la firma PLAY RADIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71079755-9), integrada por el señor César Andrés DANTAS (C.U.I.T. N° 23-33665638-9) con una participación del NOVENTA POR CIENTO (90 %) en la formación de la voluntad social y el señor César Abel DANTAS (C.U.I.T. N° 20-05251055-5), con una participación del DIEZ POR CIENTO (10 %) en la formación de la voluntad social, respectivamente, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que operará en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz., categoría E, identificada con la señal distintiva LRI836, de la localidad de SAN BERNARDO, provincia de BUENOS AIRES, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.

1.14. EX-2021-26988751- -APN-AMEYS#ENACOM: Adjudicar al señor Hernán Andrés Eugenio PÉREZ (D.N.I. N° 26.857.446 – C.U.I.T. N° 20-26857446-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 299, frecuencia 107.7 MHz, categoría G, señal distintiva LRF728, de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, provincia del CHUBUT, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.

2. Adjudicación Concurso Público FM - Convocatoria 2015

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.1. EX-2022-12278800- -APN-SDYME#ENACOM - EXPAFSCA 133.00.0/15: Aprobar los actos del Concurso Público número 133 (CIENTO TREINTA Y TRES), convocado mediante Resolución N° 241-AFSCA/15, modificada por su similar N° 366-AFSCA/15 y Circular Aclaratoria N° 1 aprobada por Resolución N° 600-AFSCA/15, con el objeto de adjudicar SEIS (6) licencias, para la instalación, funcionamiento y explotación de SEIS (6) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia para la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, provincia de SALTA.

Adjudicar al señor Eduardo Mateo MARENGO (DNI N° 12.409.825 – C.U.I.T. N° 20-12409825-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 106.7 MHz., canal 294, con categoría E, en la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, provincia de SALTA.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por los señores Adrián Alberto BRAVO ADAD (C.U.I.T. N° 20-25303529-4), Jorge Daniel HEREDIA (C.U.I.T. N° 20-27911526-1) y las señoras Romina Marianela FIGUEROA GUERRA (C.U.I.T. N° 27-36804766-5), Edith Alejandra MANRIQUE (C.U.I.T. N° 27-18567942-5).

3. Adjudicación Concurso Público TDTA - Convocatoria 2015

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.1. EX-2022-12522043- -APN-SDYME#ENACOM - EXPAFSCA 9075.00.0/15: Aprobar los actos del Concurso Público N° 75 (SETENTA Y CINCO), convocado mediante la Resolución N° 894-AFSCA/15, prorrogada y modificada por su similar N° 1.072-AFSCA/15, con el objeto de adjudicar a personas físicas y jurídicas con fines de lucro y personas jurídicas sin fines de lucro, UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal digital 30.1 de la banda de UHF, con categoría K y formato de transmisión HD 720 (tasa de transmisión de hasta 7 Mbits/s), en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, en la modalidad Licenciatario Operador.

Adjudicar al señor Marcelo Diego GONZALEZ (D.N.I. N° 18.005.004 - C.U.I.T. N° 20-18005004-4), UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal digital 30.1 de la banda de UHF, con categoría K y formato de transmisión HD 720 (tasa de transmisión de hasta 7 Mbits/s), en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, bajo la modalidad de Licenciatario Operador, conforme la presentación documentada en el Expediente EXPAFSCA N° 9075.02.0/15, digitalizado y agregado al EX-2022-11669579-APN-SDYME#ENACOM.

Rechazar la oferta presentada por la firma RADIO VISIÓN JUJUY SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-54314135-2), documentada en el Expediente EXPAFSCA N° 9075.01.0/15, digitalizado y agregado al EX-2022-11659496-APN-SDYME#ENACOM.

3.2. EX-2022-35972025- -APN-SDYME#ENACOM - EXPAFSCA 9075/15: Aprobar la elevación del Proyecto de Decreto que:

Aprueba los actos del concurso público convocado por la ex- AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, actual ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES mediante la Resolución N° 782/15 de la ex- AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con el objeto de adjudicar a personas jurídicas sin fines de lucro, UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal digital 27.3 de la banda de UHF, respectivamente, con categoría B y formato de transmisión SD 576 (tasa de transmisión de hasta 3 Mbit/s), ubicado en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES con área de cobertura en el AMBA – ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES - bajo la modalidad de licenciatario.

Adjudica al SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (S.A.T.T.S.A.I.D.) (C.U.I.T. N° 30- 56887493-1), UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal digital 27.3 de la banda de UHF, con categoría B y formato de transmisión SD 576 (tasa de transmisión de hasta 3 Mbit/s), ubicado en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES con área de cobertura en el AMBA – ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES - bajo la modalidad de licenciatario.

Establece que la licencia otorgada por el artículo 2º del presente abarcará un período de DIEZ (10) años a partir de la fecha de inicio de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria por los plazos y en las condiciones previstas por el artículo 40 de la Ley N° 26.522 y sus modificatorias.

La licenciataria deberá sustituir la garantía inicial por la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del acto administrativo de adjudicación, por un monto de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.083.455) dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos de notificado el presente acto administrativo.

La licenciataria deberá presentar dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el presente acto, una certificación suscripta por un profesional de la Ingeniería, y adjuntar el Certificado de Encomienda Profesional, extendido por el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación o por universidades nacionales con convenios de reciprocidad con este o con el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de la que surja la instalación de la infraestructura y equipamientos propuestos para la generación de contenidos, así como para la multiplexación y, transmisión de los mismos con el formato y, modalidad requerida para su emisión. Dicha certificación deberá contener un listado de los bienes imprescindibles para la prestación del servicio, los que quedarán sujetos al régimen dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 26.522.

La licenciataria deberá conservar las pautas y objetivos de la propuesta comunicacional expresados por la programación comprometida, durante toda la vigencia de la licencia. Su modificación será considerada incumplimiento de las condiciones de adjudicación.

El ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de servicios de comunicación audiovisual y las establecidas en el pliego de bases y condiciones y el presente decreto.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas en el presente Decreto, importará la caducidad del acto de adjudicación. ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

4. Artículo 49

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

4.1. EX-2022-28485569- -APN-SDYME#ENACOM: Rechazar a los solicitantes consignados en los Anexos identificados como IF-2022-31429353-APN-DNSA#ENACOM e IF-2022-31429937-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forman parte integrante de un todo de la presente Resolución, las solicitudes de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.

4.2. EX-2020-77260118- -APN-ACYAD#ENACOM: Adjudicar al señor Francisco Emiliano TERRE (C.U.I.T. N° 20-33175957-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 220, frecuencia 91,9 MHz., categoría G, en la localidad de VILLA MINETTI, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.

5. Concursos Públicos AM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.1. EX-2021-94491069- -APN-AMEYS#ENACOM: Revocar las Resoluciones RESOL-2021-1578-APN-ENACOM#JGM y RESOL-2021-1978-APN-ENACOM#JGM.
Aprobar los actos del concurso público convocado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, mediante RESOL-2021-1298-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de

adjudicar a una persona humana o jurídica con fines de lucro, constituida o en formación, o jurídica sin fines de lucro regularmente constituida UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, identificado con la señal distintiva LU 24, frecuencia 820 KHz., categoría IV, potencia diurna 5 Kw., potencia nocturna 2,5 Kw., comprensiva de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz, categoría E, en la ciudad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar al señor Carlos Alberto GASKIN (C.U.I.T. N° 20-17486901-5), la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, identificado con la señal distintiva a LU 24, frecuencia 820 KHz., categoría IV, potencia diurna 5 Kw., potencia nocturna 2,5 Kw., comprensiva de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz, categoría E, en la ciudad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES..

5.2. EX-2022-23975168- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la elevación del Proyecto de Decreto que:

Aprueba los actos del concurso público convocado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, mediante la RESOL-2021-2173-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar personas humanas o jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación o jurídicas sin fines de lucro regularmente constituida, UNA (1) licencia para la prestación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, identificado con la señal distintiva LV2, frecuencia 970 KHz., categoría III, potencia diurna 25 Kw., potencia nocturna 1.5 Kw, comprensiva de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ944, frecuencia 99.7 MHz., categoría A, en la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima.

Adjudica al señor Gustavo Santiago SCAGLIONE, (C.U.I.T. N°20-14228750-2), cuya oferta quedara primera en orden de mérito, UNA (1) licencia para la prestación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, identificado con la señal distintiva LV2, frecuencia 970 KHz., categoría III, potencia diurna 25 Kw., potencia nocturna 1.5 Kw, comprensiva de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ944, frecuencia 99.7 MHz., categoría A, en la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima. Rechaza la oferta presentada por la firma RADIO ORFEO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71196964-7), cuya oferta quedara segunda en orden de mérito.

Rechaza la oferta presentada por la firma RADIODIFUSORA METRO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-51704258-3).

El licenciatario deberá presentar dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, prorrogables por igual término, la documentación técnica a que refieren los artículos 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobado por la RESOL-2021-2173- APN-ENACOM#JGM.

El licenciatario deberá regularizar su situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación.

El licenciatario deberá regularizar su situación ante AATRAC – Asociación Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones, dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación.

El licenciatario deberá conservar las pautas y objetivos de la propuesta comunicacional expresados por la programación comprometida durante toda la vigencia de la licencia. Su modificación será considerada incumplimiento de las condiciones de adjudicación.

Dentro de los NOVENTA (90) días corridos el licenciatario deberá presentar la Declaración Jurada Anual prevista en la RESOL-2020-1230-APN-ENACOM#JGM.

El ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de servicios de comunicación audiovisual y las establecidas en el pliego de bases y condiciones pertinente y en el presente Decreto.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas en el presente Decreto importará la caducidad del acto de adjudicación.

6. Concurso Simplificado

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.1. Convocatorias a Concursos Públicos Simplificados FM provincias

BUENOS AIRES, LA PAMPA, SANTA FE, SANTA CRUZ, MENDOZA, TUCUMAN, CHACO y CORRIENTES

EX-2018-37007904- -APN-SDYME#ENACOM: Llamar a Concurso Público para la adjudicación de licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, categorías E y F, que será regido por el Reglamento aprobado por la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, identificado como IF-2020-87850194-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. Los parámetros técnicos específicos (canal, frecuencia, categoría, etc.) serán asignados en cada caso en particular, conforme la configuración de la demanda.

La presentación de las ofertas deberá realizarse dentro de los plazos y respecto de las localizaciones consignadas en el Cronograma como IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Establecer que de verificarse que en alguna localización la cantidad de oferentes admisibles supera la cantidad de frecuencias susceptibles de ser planificadas para dicha localidad, se aplicará el procedimiento previsto en el segundo párrafo del Artículo 9° del Reglamento aprobado por la RESOL-2021-102- APN-ENACOM#JGM.

Disponer la suspensión de la tramitación de los sumarios administrativos en los términos de los Artículos 116 y 117 de la Ley N° 26.522, durante el plazo que dure la recepción de ofertas en cada una de las localizaciones objeto de la presente convocatoria. Concluida la recepción de las ofertas, la suspensión de los sumarios sólo operará respecto de aquellos prestadores de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que hubieran presentado ofertas en las mismas localizaciones objeto del respectivo concurso. Finalizado el procedimiento de selección, se procederá al archivo definitivo de aquéllos cuyos titulares hubieren regularizado la situación de la emisora a través de la adjudicación de la licencia y de aquéllos en los que las denuncias formuladas por titulares de servicios licenciatarios o autorizados por interferencias perjudiciales no hubieran sido ratificadas, luego de concluido el procedimiento de selección.

Quedan exceptuados de la suspensión de la tramitación de los sumarios administrativos en los términos de los Artículos 116 y 117 de la Ley N° 26.522 , los sumarios vinculados a la generación de interferencias perjudiciales sobre el Servicio Móvil Aeronáutico y el Servicio de Radionavegación Aeronáutico, a servicios esenciales, aquellos iniciados por interferencias perjudiciales en violación a acuerdos de coordinación internacional y los relativos a emisoras emplazadas en localidades para las que no se hubiere convocado a Concurso Público Simplificado.

Implementar los "TALLERES DE DIFUSIÓN Y ASESORAMIENTO", relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento del Concurso Público Simplificado para el acceso a licencias de FM, en las fechas estipuladas en el cronograma, como Anexo identificado como IF-2022-52600278-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. Los horarios y la modalidad en la que se efectuarán los mencionados talleres, se publicarán en la página web del organismo www.enacom.gob.ar y en sus redes sociales.

Entre Ríos

6.2. EX-2019-86948494- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RÍOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo Miguel Angel AUDICIO (C.U.I.T. N° 20-22837980-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz, categoría E, para la localidad de FEDERAL, provincia de ENTRE RIOS.

6.3. EX-2019-86946896- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo Miguel Angel AUDICIO (C.U.I.T. N° 20-22837980-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz., categoría E, para la localidad de GUALEGUAY, provincia de ENTRE RIOS.

6.4. EX-2019-86943914- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729- APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo Miguel Ángel AUDICIO (C.U.I.T. N° 20-22837980-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz., categoría E, para la localidad de VILLAGUAY, provincia de ENTRE RIOS.

Tucumán

6.5. EX-2021-38068280- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMAN, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Salvador Eugenio MIRANDA (C.U.I.T. N° 20-14709385-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TAFI DEL VALLE, provincia de TUCUMAN.

San Juan

6.6. EX- 2019-87367461- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la entidad FRANECI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71492235-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de IGLESIA, provincia de SAN JUAN.

Jujuy

6.7. EX-2019-91157893- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Yamil Cesar Fabricio MAMANI (C.U.I.T. N° 20-37104694-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación

de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PERICO, provincia de JUJUY.

6.8. EX-2021-115248853- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACION CIVIL PERIURBANA DE AGRICULTURA FAMILIAR SAN MARCOS DE LOS ALISOS (C.U.I.T. N° 30-71632893-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EL CARMEN, provincia de JUJUY.

6.9. EX-2021-115250493- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA@SYRY LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71728928-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FRAILE PINTADO, provincia de JUJUY.

6.10. EX-2021-115250616- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Martín MENDOZA (C.U.I.T. N° 20-27232539-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

6.11. EX-2021-115250814- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Martín MENDOZA (C.U.I.T. N° 20-27232539-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PERICO, provincia de JUJUY.

6.12. EX-2021-115250994- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Martín MENDOZA (C.U.I.T. N° 20-27232539-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN PEDRO DE JUJUY, provincia de JUJUY.

Chubut

6.13. EX-2021-32726950- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del

GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por CASTELNOVO SILVANA GRACIELA - SCHESTERFELD LEON MARCELO - SPINA GUILLERMO PABLO SOCIEDAD SIMPLE (C.U.I.T. N° 30-71702132-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT.

Rio Negro

6.14.EX-EX-2021-90959304- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Gustavo Ariel MOLINA (C.U.I.T. N° 20-28617191-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO.

6.15.EX-2021-91182702- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Sergio Daniel LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-29312040-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CINCO SALTOS, provincia de RIO NEGRO.

La Rioja

6.16.EX-2021-106326338- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Rebeca Isabel SALINAS (C.U.I.T. N° 27-14484336-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CHILECITO, provincia de LA RIOJA.

6.17.EX-2021-106373826- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Nadia Soledad FERNANDEZ CORDERO (C.U.I.T. N° 27-33694826-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de LA RIOJA.

San Luis

6.18.EX-EX-2021-119788168- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACION CIVIL AICUM EDUCATIVA - CULTURAL (C.U.I.T. N° 30-71739873-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA PUNTA, provincia de SAN LUIS.

6.19.EX-2021-120250602- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Luis Daniel TORRES MIRANDA (C.U.I.T. N° 20-17124811-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de JUANA KOSLAY, provincia de SAN LUIS.

Santa Fe

6.20.EX-2019-87410066- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Salvador Eugenio MIRANDA (C.U.I.T. N° 20-14709385-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL LOPEZ, provincia de SANTA FE.

6.21.EX-2021-84922919- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Alberto JATON (C.U.I.T. N° 20-22445627-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA CONSTITUCION, provincia de SANTA FE.

6.22.EX-2021-85392453- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Daniel Horacio BARBIERI (C.U.I.T. N° 20-12279040-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RAFAELA, provincia de SANTA FE.

6.23.EX-2021-86091184- -APN-DNSA#ENACOM: Declarar extinguida la licencia adjudicada por Resolución N° 1.628-COMFER/05 y transferida a favor del señor Hugo Agustín MINERANTE (C.U.I.T. N° 20-06076849-9) por Resolución N° 1.078-ENACOM/16, correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 105.5 MHz., canal 288, señal distintiva LRM 719, categoría E, en la localidad de EMPALME VILLA CONSTITUCION, provincia de SANTA FE, conforme RESOL-2019-3506-APN-ENACOM#JGM.

Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo Agustín MINERANTE (C.U.I.T. N° 20-06076849-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 288, frecuencia 105.5 MHz., categoría E, identificado con la señal distintiva LRM 719, para la localidad de EMPALME VILLA CONSTITUCION, provincia de SANTA FE.

6.24.EX-2021-86098175- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Paulo Andrés GALLETI (C.U.I.T. N° 20-24457451-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 223, frecuencia 92.5 MHz., categoría E, para la localidad de MELINCUE, provincia de SANTA FE.

6.25.EX-2021-86100585- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Paulo Andrés GALLETI (C.U.I.T. N° 20-24457451-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 293, frecuencia 106.5 MHz., categoría E, para la localidad de PAVON ARRIBA, provincia de SANTA FE.

6.26.EX-2021-86101614- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Paulo Andrés GALLETI (C.U.I.T. N° 20-24457451-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., categoría E, para la localidad de PEYRANO, provincia de SANTA FE.

6.27.EX-2021-86102526- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Paulo Andrés GALLETI (C.U.I.T. N° 20-24457451-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA CONSTITUCION, provincia de SANTA FE.

6.28.EX-2021-86128643- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Ariel MOSCATO (C.U.I.T. N° 20-25161726-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JERONIMO SUD, provincia de SANTA FE.

6.29.EX-2021-86129941- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Ariel MOSCATO (C.U.I.T. N° 20-25161726-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 201, frecuencia 88.1 MHz., categoría E, para la localidad de ALBARELLO, provincia de SANTA FE.

6.30.EX-2021-86132249- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Nicolás Gabriel LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-28645323-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 227, frecuencia 93.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JERONIMO SUD, provincia de SANTA FE.

6.31.EX-2021-86406838- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ciro Ignacio PICCININI (C.U.I.T. N° 20-43493711-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz., categoría E, para la localidad de CAÑADA DE GOMEZ, provincia de SANTA FE.

6.32.EX-2021-86466329- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor José Fernando ROSSO (C.U.I.T. N° 20-31787903-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 286, frecuencia 105.1 MHz., categoría E (dir.), para la localidad de LAGUNA PAIVA, provincia de SANTA FE.

6.33.EX-2021-86468350- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gabriel Adrián PONZETTI (C.U.I.T. N° 20-25144939-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 270, frecuencia 101.9 MHz., categoría E, para la localidad de CARCARAÑÁ, provincia de SANTA FE.

6.34.EX-2021-86760390- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Gabriela Inés BRESSAN (C.U.I.T. N° 27-27336309-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de AVELLANEDA, provincia de SANTA FE.

6.35.EX-2021-86713886- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Marisa PACHECO (C.U.I.T. N° 27-32087493-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de AVELLANEDA, provincia de SANTA FE.

6.36.EX-2021-86622715- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ignacio Miguel SPINELLI (C.U.I.T. N° 20-34770523-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 265, frecuencia 100.9 MHz., categoría E, para la localidad de JUAN BERNABE MOLINA, provincia de SANTA FE.

6.37.EX-2021-86581185- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor César Augusto RIVAS (C.U.I.T. N° 20-25942597-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 285, frecuencia 104.9 MHz., categoría E, para la localidad de CASILDA, provincia de SANTA FE.

6.38.EX-2021-86588282- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Andrea Noemí REVERT CUCART (C.U.I.T. N° 27-24384651-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz., categoría E, para la localidad de ELORTONDO, provincia de SANTA FE.

6.39.EX-2021-86593515- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Pablo Darío DEGIOVANNI (C.U.I.T. N° 20-28934682-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 289, frecuencia 105.7 MHz., categoría E, para la localidad de SUNCHALES, provincia de SANTA FE.

6.40.EX-2021-86738036- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Mara Laura BENITEZ (C.U.I.T. N° 27-28834571-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de AVELLANEDA, provincia de SANTA FE.

6.41.EX-2021-86980738- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Smplicado convocado para la provincia de SANTA FE a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Luis CHIAPPE REMILLIER (C.U.I.T. N° 20-10883109-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 213, frecuencia 90.5 MHz., categoría E, para la localidad de LAS PAREJAS, provincia de SANTA FE.

6.42.EX-2021-87046421- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Marina Natalí RAMIREZ (C.U.I.T. N° 27-33070113-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 295, frecuencia 106.9 MHz., categoría E, para la localidad de BIGAND, provincia de SANTA FE.

6.43.EX-2021-87181543- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego BELLONI (C.U.I.T. N° 20-26634000-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA CONSTITUCION, provincia de SANTA FE.

6.44.EX-2021-87312526- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma AIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71599389-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RECONQUISTA.

6.45.EX-2021-87319155- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma AIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71599389-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN JORGE, provincia de SANTA FE.

6.46.EX-2021-87324616- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma AIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71599389-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE.

6.47.EX-2021-87329266- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma AIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71599389-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CAÑADA DE GOMEZ, provincia de SANTA FE.

6.48.EX-2021-87334140- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma AIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71599389-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SUNCHALES, provincia de SANTA FE.

6.49.EX-2021-87474497- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Raquel Beatriz GONZALEZ (C.U.I.T. N° 27-05705055-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN GENARO, provincia de SANTA FE.

6.50.EX-2021-87481787- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Mauro Andrea PIVA (C.U.I.T. N° 20-22438531-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría E, para la localidad de CAÑADA DE GOMEZ, provincia de SANTA FE.

6.51.EX-2021-87493076- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la entidad (CO.SE.MAR.) COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, DE VIVIENDA, FORESTAL, AGROPECUARIA DE INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE MARGARITA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54578489-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 228, frecuencia 93.5 MHz., categoría E, para la localidad de MARGARITA, provincia de SANTA FE.

6.52.EX-2021-87499221- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Matías Claudio Eugenio TORRES (C.U.I.T. N° 20-27694159-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 231, frecuencia 94.1 MHz., categoría E, para la localidad de ARMOSTRONG, provincia de SANTA FE.

6.53.EX-2021-87502772- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Liliana Mabel ABELLO (C.U.I.T. N° 27-16394939-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de SANTA ISABEL, provincia de SANTA FE.

6.54.EX-2021-87508907- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guillermo Luciano Esteban LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-43005560-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 255, frecuencia 98.9 MHz., categoría E, para la localidad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE.

6.55.EX-2021-87511878- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guillermo Luciano Esteban LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-43005560-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 240, frecuencia 95.9 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA CAÑAS, provincia de SANTA FE.

6.56.EX-2021-87518446- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Tomás David LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-43005561-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 287, frecuencia 105.3 MHz., categoría E, para la localidad de MARIA TERESA, provincia de SANTA FE.

6.57.EX-2021-87522262- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Tomás David LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-43005561-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 244, frecuencia 96.7 MHz., categoría E, para la localidad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE.

6.58.EX-2021-87528673- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ignacio Javier PETTINARI (C.U.I.T. N° 20-18561075-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 205, frecuencia 88.9 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JERONIMO NORTE, provincia de SANTA FE.

- 6.59.EX-2021-87536422- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora Noelia Soledad CANAVESE (C.U.I.T. N° 27-30699694-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 286, frecuencia 105.1 MHz., categoría E, para la localidad de ALCORTA, provincia de SANTA FE.
- 6.60.EX-2021-87539831- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora Noelia Soledad CANAVESE (C.U.I.T. N° 27-30699694-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 276, frecuencia 103.1 MHz., categoría E, para la localidad de FIRMAT, provincia de SANTA FE.
- 6.61.EX-2021-87553050- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Edgardo Javier SAUCEDO (C.U.I.T. N° 20-26159320-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz., categoría E, para la localidad de RECONQUISTA, provincia de SANTA FE.
- 6.62.EX-2021-87558924- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora Patricia Noemí SARATI (C.U.I.T. N° 27-28111298-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 276, frecuencia 103.1 MHz., categoría E, para la localidad de AVELLANEDA, provincia de SANTA FE.
- 6.63.EX-2021-87580050- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora Marina Natalí RAMIREZ (C.U.I.T. N° 27-33070113-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 295, frecuencia 106.9 MHz., categoría E, para la localidad de CASILDA, provincia de SANTA FE.
- 6.64.EX-2021-87586305- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Diego Ariel MOSCATO (C.U.I.T. N° 20-25161726-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 201, frecuencia 88.1 MHz., categoría E, para la localidad de ACEBAL, provincia de SANTA FE.

6.65.EX-2021-87600531- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Pascual HERVOT (C.U.I.T. N° 20-22206163-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 277, frecuencia 103.3 MHz., categoría E, para la localidad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE.

6.66.EX-2021-87601780- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACION LA VOZ DE LA ESPERANZA (C.U.I.T. N° 33-71069105-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LUCIO VICENTE LOPEZ, provincia de SANTA FE.

6.67.EX-2021-87602984- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Daniel Mario Agustín DASCANI (C.U.I.T. N° 20-12222823-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CASILDA, provincia de SANTA FE.

6.68.EX-2021-87641096- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Martín Ignacio RAMELLS (C.U.I.T. N° 20-32500677-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 216, frecuencia 91.1 MHz., categoría E, para la localidad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE.

6.69.EX-2021-87703339- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Leonardo Ramón TARDIVO (C.U.I.T. N° 20-23690986-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 226, frecuencia 93.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN CRISTOBAL, provincia de SANTA FE.

6.70.EX-2021-87722650- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACION AYUDARTE, para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTA MARGARITA, provincia de SANTA FE.

- 6.71.EX-2021-87868308- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Carlos PINEDA (C.U.I.T. N° 20-25482268-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 264, frecuencia 100.7 MHz., categoría E, para la localidad de RAFAELA, provincia de SANTA FE..
- 6.72.EX-2021-87884292- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Carlos PINEDA (C.U.I.T. N° 20-25482268-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz., categoría E, para la localidad de SUNCHALES, provincia de SANTA FE.
- 6.73.EX-2021-87885231- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por el señor Cristian Darío BARONI (C.U.I.T. N° 20-26099586-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN JUSTO, provincia de SANTA FE.
- 6.74.EX-2021-87894506- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Diego Ariel MOSCATO (C.U.I.T. N° 20-25161726-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 215, frecuencia 90.9 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA ELOISA, provincia de SANTA FE.
- 6.75.EX-2021-87902197- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Alexis Dante MAIZA (C.U.I.T. N° 20-31503515-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 295, frecuencia 106.9 MHz., categoría E, para la localidad de MATILDE, provincia de SANTA FE.
- 6.76.EX-2021-87914252- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Gabriel Martín TOMASINI (C.U.I.T. N° 20-31336105-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 209, frecuencia 89.7 MHz., categoría E, para la localidad de RAFAELA, provincia de SANTA FE.

6.77.EX-2021-87964275- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma CANDIOTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71367500-4), integrada por el señor Domingo José RONDINA (C.U.I.T. N° 20-24214505-5), con una participación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en la formación de la voluntad social y la señora María Alejandra BACHMANN (C.U.I.T. N° 23-26557988-4) con una participación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., categoría E, para la localidad de FIGHIERA, provincia de SANTA FE.

6.78.EX-2021-87965465- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María de Luján ROS (C.U.I.T. N° 27-33734321-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RECONQUISTA, provincia de SANTA FE.

6.79.EX-2021-87974444- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma CANDIOTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71367500-4), integrada por el señor Domingo José RONDINA (C.U.I.T. N° 20-24214505-5), con una participación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en la formación de la voluntad social y la señora María Alejandra BACHMANN (C.U.I.T. N° 23-26557988-4), con una participación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz., categoría E, para la localidad de IRIONDO, provincia de SANTA FE.

6.80.EX-2021-87976664- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma RECICLARTE ROSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71211831-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA CONSTITUCION, provincia de SANTA FE.

6.81.EX-2021-87981789- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma RECICLARTE ROSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71211831-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ANDINO, provincia de SANTA FE.

6.82.EX-2021-87986079- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Anabel María Itatí MEJIAS (C.U.I.T. N° 27-32583223-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA OCAMPO, provincia de SANTA FE.

6.83.EX-2021-88030198- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Claudio Sergio FERREYRA (C.U.I.T. N° 20-16498471-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ARROYO SECO, provincia de SANTA FE.

6.84.EX-2021-88051345- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Cristian Marcelo AVELLANEDA (C.U.I.T. N° 20-25322766-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 293, frecuencia 106.5 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA CONSTITUCION, provincia de SANTA FE.

6.85.EX-2021-88051439- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Ariel MOSCATO (C.U.I.T. N° 20-25161726-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 214, frecuencia 90.7 MHz., categoría E(dir.), para la localidad de SERODINO, provincia de SANTA FE.

6.86.EX-2021-88054600- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Cristian Marcelo AVELLANEDA (C.U.I.T. N° 20-25322766-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 291, frecuencia 106.1 MHz., categoría E, para la localidad de CARCARAÑÁ, provincia de SANTA FE.

6.87.EX-2021-88056021- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Alejandra Mabel TENAGLIA (C.U.I.T. N° 27-24774886-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 241, frecuencia 96.1 MHz., categoría E, para la localidad de CHABAS, provincia de SANTA FE.

6.88.EX-2021-88060756- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rafael Andrea CONIA (C.U.I.T. N° 20-37708946-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MACIEL, provincia de SANTA FE.

6.89.EX-2021-88062902- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Dionicio CÁCERES (C.U.I.T. N° 20-13246392-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 274, frecuencia 102.7 MHz., categoría E, para la localidad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE.

6.90.EX-2021-88064392- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Andrea Elisa CALVI (C.U.I.T. N° 27-17990083-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría E, para la localidad de BERNARDO DE IRIGOYEN, provincia de SANTA FE.

6.91.EX-2021-88065208- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Enzo Emiliano CÁCERES (C.U.I.T. N° 20-35181734-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 247, frecuencia 97.3 MHz., categoría E, para la localidad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE.

6.92.EX-2021-89134498- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Pablo Darío NISTA (C.U.I.T. N° 20-22932607-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ARROYO SECO, provincia de SANTA FE.

Buenos Aires

6.93.EX-2021-90324016- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la entidad S.U.B.A.C. SOMOS UNO BRANDSEN ASOCIACION CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71680956-7), para la obtención de una licencia para la instalación,

funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de JEPPENER, provincia de BUENOS AIRES.

6.94.EX-2021-90720941- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Adrián Antonio PRESTIPINO (C.U.I.T. N° 20-27146713-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTA CLARA DEL MAR, provincia de BUENOS AIRES.

6.95.EX-2021-89583200- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Adrián Oscar IBARRONDO (C.U.I.T. N° 20-20687162-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, para la localidad de MONTE HERMOSO, provincia de BUENOS AIRES.

6.96.EX-2021-90149235- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Adriana Generosa LÓPEZ (C.U.I.T. N° 27-17777674-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 246, frecuencia 97.1 MHz., categoría E, para la localidad de CARHUE, provincia de BUENOS AIRES.

6.97.EX-2021-88330660- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Aldo Daniel PIER (C.U.I.T. N° 20-18367813-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 231, frecuencia 94.1 MHz., categoría E, para la localidad de CARMEN DE PATAGONES, provincia de BUENOS AIRES.

6.98.EX-2021-90478216- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Alejandro FRESONE (C.U.I.T. N° 20-16748829-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.

6.99.EX-2021-88776350- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alejandro Martín DAMICO (C.U.I.T. N° 20-22680582-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 293, frecuencia 106.5 MHz., categoría E, para la localidad de JUNIN, provincia de BUENOS AIRES.

6.100.EX-2021-90035109- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alejandro Sebastián SANTORO (C.U.I.T. N° 20-25147564-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz., categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

6.101.EX-2021-89628206- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Alejo ARIAS (C.U.I.T. N° 23-34778651-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de BUENOS AIRES.

6.102.EX-2021-89802263- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Angel David ARGUMERO (C.U.I.T. N° 20-37054398-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 235, frecuencia 94.9 MHz., categoría E, para la localidad de LOS TOLDOS, provincia de BUENOS AIRES.

6.103.EX-2021-90827317- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Antonio José RIVAROLA (C.U.I.T. N° 20-24821577-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MAR DE LAS PAMPAS, provincia de BUENOS AIRES.

6.104.EX-2021-90820258- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL CASA DEL PUEBLO JUNÍN (C.U.I.T. N° 30-71637940-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de JUNIN, provincia de BUENOS AIRES.

6.105.EX-2021-89982635- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACION CIVIL HOGAR INFANTIL EVANGELICO EL AMANECER (C.U.I.T. N° 30-58689042-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de

frecuencia, para la localidad de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

6.106.EX-2021-90490038- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la entidad ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA ROCA ETERNA (C.U.I.T. N° 30-71564668-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MONTE HERMOSO, provincia de BUENOS AIRES.

6.107.EX-2021-90560614- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la entidad ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA ROCA ETERNA (C.U.I.T. N° 30-71564668-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SIERRA DE LA VENTANA, provincia de BUENOS AIRES.

6.108.EX-2021-90809585- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la entidad ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA ROCA ETERNA (C.U.I.T. N° 30-71564668-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PIGÜE, provincia de BUENOS AIRES.

6.109.EX-2021-90814858- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la entidad ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA ROCA ETERNA (C.U.I.T. N° 30-71564668-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CORONEL SUAREZ, provincia de BUENOS AIRES.

6.110.EX-2021-90832927- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACION CIVIL RADIO COMUNITARIA FM PUNTA DEL INDIO (C.U.I.T. N° 30-71486829-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUNTA DEL INDIO, provincia de BUENOS AIRES.

6.111.EX-2021-89695655- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Augusto Manuel MANTESA (C.U.I.T. N° 20-26216326-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz., categoría E, para la localidad de BALCARCE, provincia de BUENOS AIRES..

- 6.112.EX-2021-89712856- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora Beatriz Noemí PENSADO (C.U.I.T. N° 27-16264966-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 221, frecuencia 92.1 MHz., categoría E, para la localidad de TAPALQUE, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.113.EX-2021-90697257- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Carlos Facundo BUCCI (C.U.I.T. N° 20-26601104-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.114.EX-2021-90211082- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Carlos Nicolás PORTILLA (C.U.I.T. N° 20-33109064-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, para la localidad de 25 DE MAYO, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.115.EX-2021-90814465- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por el señor César Daniel CEJAS (C.U.I.T. N° 20-27119422-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.116.EX-2021-89427467- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor César Osvaldo GARCIA (C.U.I.T. N° 20-18430142-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 238, frecuencia 95.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN CARLOS DE BOLIVAR, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.117.EX-2021-90721633- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Christian Alejandro ASTORGA (C.U.I.T. N° 20-23136449-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES.

6.118.EX-2021-90753849- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Christian Alejandro ASTORGA (C.U.I.T. N° 20-23136449-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 222, frecuencia 92.3 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL VIDAL, provincia de BUENOS AIRES.

6.119.EX-2021-90829028- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Claudia Marcela BITOQUE BERNARDO (C.U.I.T. N° 27-25650441-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTA TERESITA, provincia de BUENOS AIRES.

6.120.EX-2021-90830487- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Claudia Valeria ESPERON (C.U.I.T. N° 27-26008094-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MIRAMAR, provincia de BUENOS AIRES.

6.121.EX-2021-90832403- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Claudia Valeria ESPERON (C.U.I.T. N° 27-26008094-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES.

6.122.EX-2021-90832797- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Claudia Valeria ESPERON (C.U.I.T. N° 27-26008094-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CORONEL VIDAL, provincia de BUENOS AIRES.

6.123.EX-2021-90709795- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Claudio Gabriel BARRAZA (C.U.I.T. N° 20-14876482-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1)

servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PARAJE LA GLORIA DE LA PEREGRINA, provincia de BUENOS AIRES.

- 6.124.EX-2021-89548023- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE MECHONGUE LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-54580264-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MECHONGUE, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.125.EX-2021-90826530- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDIOS ÚNICOS DE CONTENIDO AUDIOVISUAL (COMUNICA) LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71733663-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.126.EX-2021-90783715- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO INDIE ROCK COMUNICACION COLECTIVA Y COMUNITARIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71595857-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de BUENOS AIRES.
- 6.127.EX-2021-90821948- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO LAS CANALETAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71089686-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.128.EX-2021-90307109- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Cristian Abel CORSI (C.U.I.T. N° 20-23335836-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES..
- 6.129.EX-2021-90558199- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Germán RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-27441848-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 261, frecuencia 100.1 MHz., categoría E, para la localidad de PEHUAJO, provincia de BUENOS AIRES.

6.130.EX-2021-90567689- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Germán RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-27441848-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 289, frecuencia 105.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN CARLOS DE BOLIVAR, provincia de BUENOS AIRES.

6.131.EX-2021-90577698- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Germán RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-27441848-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 206, frecuencia 89.1 MHz., categoría E, para la localidad de OLAVARRIA, provincia de BUENOS AIRES.

6.132.EX-2021-90590942- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Germán RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-27441848-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., categoría E, para la localidad de TRENQUE LAUQUEN, provincia de BUENOS AIRES.

6.133.EX-2021-90596741- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Germán RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-27441848-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 286, frecuencia 105.1 MHz., categoría E, para la localidad de DAIREAUX, provincia de BUENOS AIRES.

6.134.EX-2021-88475108- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma DISCO MEDITERRANEO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-64485388-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUNTA ALTA, provincia de BUENOS AIRES.

6.135.EX-2021-88486297- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Edgardo Luis VECCHIO (C.U.I.T. N° 20-12338048-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LAS TONINAS, provincia de BUENOS AIRES.

6.136.EX-2021-90765334- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Edgardo Sebastián MENDOZA (C.U.I.T. N° 20-26285647-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 288, frecuencia 105.5 MHz., categoría E, para la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES.

6.137.EX-2021-90767866- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Edgardo Sebastián MENDOZA (C.U.I.T. N° 20-26285647-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 282, frecuencia 104.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

6.138.EX-2021-90761067- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Eduardo Javier IBARRA (C.U.I.T. N° 20-23797189-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz., categoría E, para la localidad de JUNIN, provincia de BUENOS AIRES.

6.139.EX-2021-89734052- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Emiliano MANTESA (C.U.I.T. N° 20-27384237-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 282, frecuencia 104.3 MHz., categoría E, para la localidad de 25 DE MAYO, provincia de BUENOS AIRES.

6.140.EX-2021-89739011- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Emiliano MANTESA (C.U.I.T. N° 20-27384237-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES.

6.141.EX-2021-88797992- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Emiliano ROSSI (C.U.I.T. N° 20-23252602-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 248, frecuencia 97.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN BERNARDO, provincia de BUENOS AIRES.

6.142.EX-2021-89804842- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la entidad EXTENDIENDO EL REINO (C.U.I.T. N° 33-71067130-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 210, frecuencia 89.9 MHz., categoría E, para la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.

6.143.EX-2021-90493085- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fernando Gabriel SEGURA (C.U.I.T. N° 20-23997441-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 224, frecuencia 92.7 MHz., categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

6.144.EX-2021-88766482- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fernando Matías AGUDO (C.U.I.T. N° 20-28770170-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 279, frecuencia 103.7 MHz, categoría E, para la localidad de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

6.145.EX-2021-90291561- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fernando Sebastián PIEDRABUENA (C.U.I.T. N° 20-21970171-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 271, frecuencia 102.1 MHz., categoría E, para la localidad de JUNIN, provincia de BUENOS AIRES.

6.146.EX-2021-88617976- -APN-DNSA# ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma FORTIN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 TV SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-61463000-7), integrada por el señor Roberto Ricardo FERRARIS (C.U.I.T. N° 20-05257478-2) titular del VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO (23,59%) del capital social, el señor Jorge Alberto RAMIREZ (C.U.I.T. N° 20-05249859-8) titular del SEIS CON TREINTA CENTÉSIMAS POR CIENTO (6,30%) del capital social, la señora Lilia Pía OTERO (C.U.I.T. N° 27-04258954-9) titular del VEINTISÉIS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO (26,65%) del capital social, la señora Virginia Carla ROCHA (C.U.I.T. N° 27-23859290-4) titular del SEIS CON SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO (6,6%) del capital social, la señora Gloria Carlota MALDONADO (C.U.I.T. N° 24-14983114-9) titular de DOS CON TREINTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO (2,32%) del

capital social, la señora Gladys Isabel MALDONADO (C.U.I.T. N° 27-12069137-1) titular de DOS CON TREINTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO (2,32%) del capital social, el señor Josué MALDONADO (C.U.I.T. N° 20-38861033-7) titular de CERO CON OCHENTA Y SIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO (0,87%) del capital social, la señora Susana Inés MALTAGLIATTI (C.U.I.T. N° 27-03996175-5) titular del DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO (18,75%) del capital social, la señora Estela María SOTO (C.U.I.T. N° 27-17208959-9) titular del SEIS CON TREINTA CENTÉSIMAS POR CIENTO (6,30%) del capital social y el señor Mario Augusto MONTECCHIA (C.U.I.T. N° 20-10577072-4) titular del SEIS CON TREINTA CENTÉSIMAS POR CIENTO (6,30%) del capital social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz., categoría E, para la localidad de 25 DE MAYO, provincia de BUENOS AIRES.

6.147.EX-2021-89405954- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma FRECUENCIA DIGITAL SAN NICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71438976-5), integrada por el señor Román Ignacio RONCOLATO (C.U.I.T. N° 20-30572175-2), titular del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social y el señor Carlos Alberto FRANCHI (C.U.I.T. N° 23-23262365-9), titular del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 256, frecuencia 99.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

6.148.EX-2021-90632396- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la FUNDACION PEDIATRICA ARGENTINA - FUPEA (C.U.I.T. N° 30-71430338-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 202, frecuencia 88.3 MHz., categoría E (dir.), para la localidad de CAPILLA DEL SEÑOR, provincia de BUENOS AIRES.

6.149.EX-2021-90590812- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Gabriela Mabel SEVALD (C.U.I.T. N° 27-26678222-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 231, frecuencia 94.1 MHz., categoría E, para la localidad de TORNQUIST, provincia de BUENOS AIRES.

6.150.EX-2021-89821889- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor German Ezequiel NIMER (C.U.I.T. N° 20-24854128-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de DOLORES, provincia de BUENOS AIRES.

6.151.EX-2021-90820649- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Gino Luciano BARCELLANDI (C.U.I.T. N° 23-38327052-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ADOLFO GONZALES CHAVES, provincia de BUENOS AIRES.

6.152.EX-2021-89712747- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Ezequiel VILLANUEVA (C.U.I.T. N° 20-33148476-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 249, frecuencia 97.7 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL SUAREZ, provincia de BUENOS AIRES.

6.153.EX-2021-90307359- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guido D'EUFEMIA (C.U.I.T. N° 20-26457432-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 257, frecuencia 99.3 MHz., categoría E, para la localidad de MIRAMAR, provincia de BUENOS AIRES.

6.154.EX-2021-90354184- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guido D'EUFEMIA (C.U.I.T. N° 20-26457432-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, para la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES.

6.155.EX-2021-90355843- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guido D'EUFEMIA (C.U.I.T. N° 20-26457432-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, para la localidad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

6.156.EX-2021-90830184- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Guillermo Eduardo ARMENTANO (C.U.I.T. N° 20-25232000-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.

6.157.EX-2021-90715593- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Guillermo GUIDI (C.U.I.T. N° 20-22808383-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 259, frecuencia 99.7 MHz., categoría E, para la localidad de DOLORES, provincia de BUENOS AIRES.

6.158.EX-2021-90320240- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hernán Ariel CRISTOBAL (C.U.I.T. N° 20-32653995-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., categoría E, para la localidad de ALBERTI, provincia de BUENOS AIRES.

6.159.EX-2021-89132489- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Horacio Miguel FRACCIONE (C.U.I.T. N° 20-17538606-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz., categoría E, para la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES.

6.160.EX-2021-89135507- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Horacio Miguel FRACCIONE (C.U.I.T. N° 20-17538606-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 206, frecuencia 89.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN BERNARDO, provincia de BUENOS AIRES.

6.161.EX-2021-89139591- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Horacio Miguel FRACCIONE (C.U.I.T. N° 20-17538606-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

6.162.EX-2021-89141897- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Horacio Miguel FRACCIONE (C.U.I.T. N° 20-17538606-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz., categoría E, para la localidad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

6.163.EX-2021-90811348- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Hugo Fernando PONCE (C.U.I.T. N° 20-23777807-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BALCARCE, provincia de BUENOS AIRES.

6.164.EX-2021-90295908- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Hugo Rubén DIAZ (C.U.I.T. N° 23-13745493-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BOLIVAR, provincia de BUENOS AIRES.

6.165.EX-2021-90721205- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIO Y GESTIÓN (C.U.I.T. N° 30-71119621-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

6.166.EX-2021-90356536- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Alberto GIALLUCA (C.U.I.T. N° 20-27739005-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 257, frecuencia 99.3 MHz., categoría E, para la localidad de SANTA TERESITA, provincia de BUENOS AIRES.

6.167.EX-2021-90264171- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Emilio PEDEMONTTE (C.U.I.T. N° 20-31993347-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CHIVILCOY, provincia de BUENOS AIRES.

6.168.EX-2021-90233342- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Horacio NAYA (C.U.I.T. N° 20-13237915-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 268, frecuencia 101.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN CARLOS DE BOLIVAR, provincia de BUENOS AIRES.

6.169.EX-2021-89532593- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor José Alejandro CASTRO (C.U.I.T. N° 20-28741973-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 247, frecuencia 97.3 MHz., categoría E, para la localidad de PUNTA ALTA, provincia de BUENOS AIRES.

6.170.EX-2021-90310759- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor José Luis COSIO (C.U.I.T. N° 20-22427293-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 292, frecuencia 106.3 MHz., categoría E, para la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES..

6.171.EX-2021-89681611- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Andrés LUZZI (C.U.I.T. N° 20-29808130-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 248, frecuencia 97.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN CARLOS DE BOLIVAR, provincia de BUENOS AIRES.

6.172.EX-2021-90771221- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Carlos BRON (C.U.I.T. N° 20-14855237-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL LAVALLE, provincia de BUENOS AIRES.

6.173.EX-2021-90815388- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Enrique BUGATTI (C.U.I.T. N° 23-25190239-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz., categoría E, para la localidad de LAS FLORES, provincia de BUENOS AIRES.

6.174.EX-2021-90244923- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Julio Omar MONSALVO (C.U.I.T. N° 23-12632810-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

6.175.EX-2021-90602506- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Laureano GUAYAN RIVERO (C.U.I.T. N° 20-32891790-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MONTE, provincia de BUENOS AIRES

6.176.EX-2021-90305516- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Leandro Raúl TORCIANTI (C.U.I.T. N° 23-21836451-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 276, frecuencia 103.1 MHz., categoría E, para la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES.

6.177.EX-2021-90112738- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Leonardo Daniel FONTANELLA (C.U.I.T. N° 20-35101962-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES.

6.178.EX-2021-90354381- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ludovico José NARDO (C.U.I.T. N° 20-33489823-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN CLEMENTE DEL TUYU, provincia de BUENOS AIRES.

6.179.EX-2021-90946064- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Luis Alberto FERRARI (C.U.I.T. N° 20-14156905-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BARADERO, provincia de BUENOS AIRES.

6.180.EX-2021-90833250- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Luis Fernando RIVAROLA (C.U.I.T. N° 20-25026488-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL VILLEGAS, provincia de BUENOS AIRES.

6.181.EX-2021-90348745- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Marcelo Adrián FREITAS (C.U.I.T. N° 20-29756990-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.

6.182.EX-2021-89177651- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Daniel WISCHÑEVSKY (C.U.I.T. N° 23-24772147-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz., categoría E, para la localidad de CARMEN DE PATAGONES, provincia de BUENOS AIRES.

6.183.EX-2021-89184755- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Daniel WISCHNEVSKY (C.U.I.T. N° 23-24772147-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL SUAREZ, provincia de BUENOS AIRES.

6.184.EX-2021-89188439- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Daniel WISCHÑEVSKY (C.U.I.T. N° 23-24772147-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 255, frecuencia 98.9 MHz., categoría E, para la localidad de SIERRA DE LA VENTANA, provincia de BUENOS AIRES.

6.185.EX-2021-89213703- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Daniel WISCHNEVSKY (C.U.I.T. N° 23-24772147-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 261, frecuencia 100.1 MHz., categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

6.186.EX-2021-89216892- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Daniel WISCHÑEVSKY (C.U.I.T. N° 23-24772147-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 274, frecuencia 102.7 MHz., categoría E, para la localidad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

6.187.EX-2021-89219838- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Daniel WISCHNEVSKY (C.U.I.T. N° 23-24772147-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 254, frecuencia 98.7 MHz., categoría E, para la localidad de MONTE HERMOSO, provincia de BUENOS AIRES.

6.188.EX-2021-89224079- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Daniel WISCHNEVSKY (C.U.I.T. N° 23-24772147-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 252, frecuencia 98.3 MHz., categoría E, para la localidad de FIGÜE, provincia de BUENOS AIRES.

6.189.EX-2021-90119577- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Marcelo Javier Alejandro MENDEZ RAINERI (C.U.I.T. N° 20-21716484-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LAS FLORES, provincia de BUENOS AIRES.

6.190.EX-2021-90347583- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcos Esteban DALMASSO (C.U.I.T. N° 20-23132484-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 246, frecuencia 97.1 MHz., categoría E, para la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.

6.191.EX-2021-89768895- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María de los Angeles YATZKY (C.U.I.T. N° 27-28301308-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., categoría E, para la localidad de SIERRA DE LA VENTANA, provincia de BUENOS AIRES.

6.192.EX-2021-90709656- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Julia FURNO (C.U.I.T. N° 27-17716123-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL VILLEGAS, provincia de BUENOS AIRES.

6.193.EX-2021-90819942- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Justina GARCIA MUXI (C.U.I.T. N° 27-31371230-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MONTE HERMOSO, provincia de BUENOS AIRES.

6.194.EX-2021-89956344- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Laura SABELLI (C.U.I.T. N° 27-25931600-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 234, frecuencia 94.7 MHz., categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

6.195.EX-2021-90344525- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Macarena DALMASSO (C.U.I.T. N° 27-37931308-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 250, frecuencia 97.9 MHz., categoría E (dir. y Hma 40 m.), para la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.

6.196.EX-2021-90832213- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Rita MENINI (C.U.I.T. N° 23-27229484-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 276, frecuencia 103.1 MHz., categoría E, para la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.

6.197.EX-2021-89717234- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Mariela Susana COMAS (C.U.I.T. N° 27-26216066-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 288, frecuencia 105.5 MHz., categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

6.198.EX-2021-89721819- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Mariela Susana COMAS (C.U.I.T. N° 27-26216066-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 213, frecuencia 90.5 MHz., categoría E, para la localidad de DOLORES, provincia de BUENOS AIRES.

6.199.EX-2021-90791397- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Martín Gastón AGUILERA (C.U.I.T. N° 20-18129580-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de DAIREAUX, provincia de BUENOS AIRES.

6.200.EX-2021-89835290- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Matías Leonel BARRAZA (C.U.I.T. N° 20-37228348-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 262, frecuencia 100.3 MHz, categoría E, para la localidad de CHIVILCOY, provincia de BUENOS AIRES.

6.201.EX-2021-89289656- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Matilde Aurelia TONEATTI (C.U.I.T. N° 23-11133082-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES.

6.202.EX-2021-89295827- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Matilde Aurelia TONEATTI (C.U.I.T. N° 23-11133082-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MAR CHIQUITA, provincia de BUENOS AIRES.

6.203.EX-2021-89298222- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Matilde Aurelia TONEATTI (C.U.I.T. N° 23-11133082-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTA TERESITA, provincia de BUENOS AIRES.

6.204.EX-2021-89300028- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Matilde Aurelia TONEATTI (C.U.I.T. N° 23-11133082-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CLEMENTE DEL TUYU, provincia de BUENOS AIRES.

6.205.EX-2021-90666341- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Miguel Ángel IGLESIAS (C.U.I.T. N° 20-14109561-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 288, frecuencia 105.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES.

6.206.EX-2021-89197933- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Néstor Leonardo PEREZ (C.U.I.T. N° 20-20296160-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 297, frecuencia 107.3 MHz., categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

6.207.EX-2021-88662917- -APN-AMEYS#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Omar Ernesto MORICONI (C.U.I.T. N° 20- 14845674-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MERCEDES, provincia de BUENOS AIRES.

6.208.EX-2021-90573401- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Osvaldo Alberto SCHENFELD (C.U.I.T. N° 20-11521539-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUNTA ALTA, provincia de BUENOS AIRES.

6.209.EX-2021-90799860- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Pablo Javier LEYTON (C.U.I.T. N° 20-22505760-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz., categoría E, para la localidad de MONTE HERMOSO, provincia de BUENOS AIRES.

6.210.EX-2021-90803050- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Pablo Javier LEYTON (C.U.I.T. N° 20-22505760-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz., categoría E, para la localidad de PUNTA ALTA, provincia de BUENOS AIRES.

6.211.EX-2021-90355095- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Pablo Javier PLASENCIA (C.U.I.T. N° 20-30312678-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de COLON, provincia de BUENOS AIRES.

6.212.EX-2021-89760224- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Pablo MARANO (C.U.I.T. N° 20-32145030-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 246, frecuencia 97.1 MHz., categoría E (dir.), para la localidad de SAN CLEMENTE DEL TUYU, provincia de BUENOS AIRES.

6.213.EX-2021-90323655- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ricardo Ariel MORIS (C.U.I.T. N° 20-23698558-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 228, frecuencia 93.5 MHz., categoría E, para la localidad de RAUCH, provincia de BUENOS AIRES.

6.214.EX-2021-88787674- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Roberto Carlos TOSELLO (C.U.I.T. N° 20-18084697-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ALBERTI, provincia de BUENOS AIRES.

6.215.EX-2021-90281112- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Roberto Javier PERALTA (C.U.I.T. N° 20-22383271-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL VILLEGAS, provincia de BUENOS AIRES.

6.216.EX-2021-90814294- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Roberto Sergio ZABALJAUREGUI (C.U.I.T. N° 23-17479824-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LOS TOLDOS, provincia de BUENOS AIRES.

6.217.EX-2021-90278162- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rogelio Adrián ROTONDA (C.U.I.T. N° 20-12717170-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

6.218.EX-2021-88362063- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Rubén Oscar RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-21715236-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 226, frecuencia 93.1 MHz., categoría E, para la localidad de MERCEDES, provincia de BUENOS AIRES.

6.219.EX-2021-90810345- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rubén Santiago ROLLHEISER (C.U.I.T. N° 20-12455567-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CORONEL SUAREZ, provincia de BUENOS AIRES.

6.220.EX-2021-90349040- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Sebastián Gastón SAGRERA (C.U.I.T. N° 20-23232513-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 248, frecuencia 97.5 MHz., categoría E, para la localidad de PEHUAJO, provincia de BUENOS AIRES.

6.221.EX-2021-89839853- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Soledad BARTIS ECHEVERRIA (C.U.I.T. N° 27-30144179-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 240, frecuencia 95.9 MHz., categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

6.222.EX-2021-89231111- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Sonia Rita LITVAK (C.U.I.T. N° 27-05280154-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MONTE HERMOSO, provincia de BUENOS AIRES.

6.223.EX-2021-89235926- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Sonia Rita LITVAK (C.U.I.T. N° 27-05280154-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SIERRA DE LA VENTANA, provincia de BUENOS AIRES.

6.224.EX-2021-90648058- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la entidad UN LUGAR PARA CRECER ASOCIACION CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71454991-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 230, frecuencia 93.9 MHz., categoría E, para la localidad de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

6.225.EX-2021-90832564- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Zenón Francisco PONCE (C.U.I.T. N° 20-24383796-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL SUAREZ, provincia de BUENOS AIRES.

Salta

6.226.EX-2021-101735793- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Macarena AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 27-37004432-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de IRUYA, provincia de SALTA.

6.227.EX-2021-101727813- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Marcos Sergio CRUZ (C.U.I.T. N° 20-14119518-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CAMPO SANTO, provincia de SALTA.

6.228.EX-2021-101727484- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Florencia Micaela Wanda BLANCO PONS (C.U.I.T. N° 27-43338167-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

- 6.229.EX-2021-87551965- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la señora Gladys Elizabeth COSTA CARRATTINI (C.U.I.T. N° 27-13421546-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de COLONIA SANTA ROSA.
- 6.230.EX-2021-101726821- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar oferta presentada por la señora Florencia Gisel del Valle CONTRERAS (C.U.I.T. N° 27-35782708-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TARTAGAL, provincia de SALTA.
- 6.231.EX-2021-101730464- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por el señor Walter Ernesto Guillermo LEITON (C.U.I.T. N° 20-21846379-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL GÜEMES, provincia de SALTA.
- 6.232.EX-2021-87909467- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Ramiro SUBIRADA (C.U.I.T. N° 20-22793495-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para provincia de SALTA.
- 6.233.EX-2021-87454330- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la firma NUBICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71443552-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de SALTA.
- 6.234.EX-2021-101727870- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la señora Macarena AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 27-37004432-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL GÜEMES, provincia de SALTA.

- 6.235.EX-2021-101728333- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la señora Macarena AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 27-37004432-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de METAN, provincia de SALTA.
- 6.236.EX-2021-101733198- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la señora Macarena AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 27-37004432-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CAFAYATE, provincia de SALTA.
- 6.237.EX-2021-101232039- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por el señor Claudio Marcelo ROJAS (C.U.I.T. N° 20-24793923-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EMBARCACION, provincia de SALTA.
- 6.238.EX-2021-101726244- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la señora Macarena AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 27-37004432-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.
- 6.239.EX-2021-101725351- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la señora Macarena AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 27-37004432-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TARTAGAL, provincia de SALTA.
- 6.240.EX-2021-101639122- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, modificada por RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la FUNDACION JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA (C.U.I.T. N° 33-71054927-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento

y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TARTAGAL, provincia de SALTA.

7. Aprobación Instructivos

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo.

7.1. EX-2021-75020050- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el contenido del Certificado Simplificado de Inspección Técnica para la habilitación de las instalaciones e inicio de las transmisiones regulares, en su caso, de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, que se ajustará a lo regulado al respecto en el Artículo 14 del Instructivo que se aprueba a continuación.

Aprobar el Instructivo para la habilitación de las instalaciones e inicio de las transmisiones regulares, en su caso, de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, que como IF-2022-42391318-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Delegar en el titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES, la facultad mencionada en el inciso 6 del Artículo 12 de la Ley N° 26.522, en cuanto concierne a otorgar la correspondiente habilitación y, en su caso, aprobar el inicio de las transmisiones regulares, para el caso de los servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia con licencia o autorización, con Categorías E, F y G.

Otorgar un plazo excepcional de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a los titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que a la fecha adeuden cumplimentar los requisitos técnicos en orden a contar con la habilitación técnica de las instalaciones y, en su caso, autorización para el inicio de las transmisiones regulares, habiendo expirado el plazo previsto en el Artículo 84 de la Ley N° 26.522, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del acto administrativo de adjudicación de la licencia, en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549. Dicho plazo excepcional se contará a partir de la notificación que al efecto sea cursada por el área competente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES, a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD).

Establecer que el incumplimiento de los requisitos técnicos tendientes a la habilitación de las instalaciones e inicio de las emisiones regulares del servicio, de las licencias adjudicadas en el marco de la Ley N° 26.522, obstará a la continuidad de futuros trámites que involucren al servicio de que se trate, incluyendo los que involucren las transferencias de licencias, archivándose los mismos.

8. APAGÓN ANALÓGICO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-36284589- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la declaración jurada titulada "DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE AUDIENCIAS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DIGITALIZADOS (ARTÍCULO 3º DECRETO N° 156/2022 - TRANSICIÓN DE LA TELEVISIÓN ANALÓGICA AL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (SATVD-T)", identificada como IF-2022-36271354-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES..

La presentación de la declaración jurada citada en el Artículo 1º de la presente, deberá ser efectuada únicamente por la o el declarante, mediante su Cuenta De Usuario TAD, a través de la plataforma de "TRÁMITES A DISTANCIA" (TAD), en el marco del trámite "Registro Art. 3 Decreto N° 156/2022 – Proceso transición de la televisión analógica al SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (SATVD-T)". Asimismo, deberá ser incorporada la documentación que acredite la inclusión de la o el solicitante en los casos comprendidos en el

Artículo 12 de la Resolución N° 1.467/20 y sus modificatorias del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el apartado “documentación adjunta”. El plazo para presentar la declaración jurada de que se trata, se extenderá por el plazo de DOCE (12) meses desde la publicación de la presente.

Encomendar al ÁREA REGISTROS, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES, el tratamiento de las declaraciones juradas articuladas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente. En caso de corresponder, se solicitará la intervención de los organismos, y áreas de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con competencia específica, a fin de analizar el cumplimiento de las condiciones requeridas.

Delegar en el titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES la facultad de incluir, a través de la correspondiente disposición, en el Registro del Artículo 3° del Decreto N° 156/2022, a aquellas y aquellos solicitantes que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas. La no inclusión en el mencionado Registro, implicará la denegatoria.

El Registro al que refiere el Artículo precedente, será publicado en la página www.enacom.gob.ar. Iniciar el “Procedimiento de Ratificación y Relevamiento de las Condiciones de Operatividad de las Repetidoras de Televisión Autorizadas de Servicios Analógicos Licenciarios y Autorizados, Propias y de Terceros”.

Aprobar el “Instructivo Para la Ratificación y Relevamiento de las Condiciones de Operatividad de las Repetidoras de Televisión Autorizadas de Servicios Analógicos Licenciarios y Autorizados, Propias y de Terceros”, identificado como IF-2022-41898329-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar las declaraciones juradas tituladas DDJJ 1 “Ratificación de la Repetidora de Televisión Autorizada” y DDJJ 2 “Relevamiento de las Condiciones de Operatividad de la Repetidora de Televisión Autorizada”, identificadas como IF-2022-46505097-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante en un todo, de la presente Resolución. La presentación de las mismas y de la documentación prevista en el Instructivo aprobado por el Artículo 7° se efectuará exclusivamente mediante la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD), en el marco del trámite “Ratificación y Relevamiento - Artículo 5° Decreto N° 156/2022”. El plazo de presentación se extenderá por CUATRO (4) meses desde la entrada en vigencia de la presente.

Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES, el tratamiento y evaluación de las declaraciones juradas y de la documentación presentadas en el marco del instructivo aprobado en el Artículo 7° de la presente, con la intervención de las áreas con competencia en el aspecto técnico de las mismas, en su caso.

Disponer que la falta de ratificación e información de las condiciones de operatividad en las condiciones exigidas como la no subsanación de las observaciones que pudieran formularse a la presentación o la ausencia de respuesta al requerimiento de documentación respaldatoria o complementaria, implicarán que la o las repetidoras autorizadas de que se trate, sean tenidas por desistidas, quedando liberados los canales radioeléctricos oportunamente asignados para su administración por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Establecer que el “Procedimiento de Ratificación y Relevamiento de las Condiciones de Operatividad de las Repetidoras de Televisión Autorizadas de Servicios Analógicos Licenciarios y Autorizados, Propias y de Terceros”, culminará con el dictado del acto administrativo que tenga por ratificadas o desistidas las repetidoras, una vez concluida la tramitación de la totalidad de las presentaciones formuladas.

Determinar que el plazo suplementario para el cese de emisiones analógicas que podrá otorgarse, a solicitud fundada de los titulares de repetidoras autorizadas, sea concedido a partir de que se dicte el acto administrativo que las tenga por ratificadas. La solicitud del plazo suplementario deberá interponerse con anterioridad al vencimiento según el cronograma aprobado por el Decreto N° 156/2022 y se encontrará supeditada a la inclusión como ratificadas de la o las repetidoras de que se trate en el acto administrativo pertinente.

Instruir a la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DELEGACIONES a los efectos de asegurar la difusión de la presente Resolución.

9. Prorrogas, Transferencias y Habilitaciones

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 9.1. EX-2019-38417481- -APN-DNSA#ENACOM y EX-2021-41410876- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM924, en la frecuencia 105.9 MHz., canal 290, Categoría E, en la ciudad de BAHÍA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en los considerandos, de Nicolás BROGIN (C.U.I.T. N° 20-30552185-0), a favor de la firma PROYECTOS TREBEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71474074-8).
Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio citado en el Artículo 1°, para operar en la frecuencia 105.9 MHz., canal 290, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Alsina N° 19, piso 13, de la ciudad de BAHÍA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 38° 43' 08" y Longitud Oeste 62° 15' 53".
- 9.2. EX-2021-126614943- -APN-DGDYD#JGM y EXPENACOM 1217/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Sergio Gabriel HURTADO (C.U.I.T. N° 20-22740232-7), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS392, frecuencia 107.1 MHz., en la localidad de SAN ANTONIO DE ARECO, provincia de BUENOS AIRES.
- 9.3. EX-2019-73057618- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2019-64271281- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-24474049- -APN-DGDYD#JGM, EX-2019-52398902- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2019-51721685- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2019-51066238- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2019-53135131- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2019-62139208- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-74241334- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2019-73038845- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2019-68379832- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2019-53134374- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2019-75142741- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-73887800- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-73888587- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-73890593- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-73820052-APN-SDYME#ENACOM, EX-2020-04648140-APN-SDYME#ENACOM, EX-2019-68451606- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-04930557- -APN-DNSA#ENACOM, EX-2021-74317656- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-89612919- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2019-52816137- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-74307426- -APN-SDYME#ENACOM, y EX-2021-82145020- -APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes a los servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia consignados en el Anexo identificado como IF-2022-19113713-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para operar en las frecuencias/canales y categorías y con ubicación de sus estudios y plantas transmisoras conforme dicho Anexo.
- 9.4. EX-2021-113402504- -APN-SDYME#ENACOM y EX-2019-22246440- -APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, respecto de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRQ358, frecuencia 106.5 MHz., en la localidad de SANTA ROSA DE LEALES, provincia de TUCUMÁN.
Establecer que el plazo correspondiente al primer período referido en el Artículo precedente, se computará a partir del día en que se notifique la autorización para el inicio de las emisiones regulares del servicio.

Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia mencionada en el Artículo 1°, de Alberto Carmelo SPUCHES (C.U.I.T. N° 20-08036346-0) a favor de Regina Elizabeth SPUCHES (C.U.I.T. N° 27-23310206-2).

9.5. EX-2021-95344541- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2022-29631380- -APN-SDYME#ENACOM y EX-2022-29315494- -APN-SDYME#ENACOM: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, respecto de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora comprensiva de un servicio por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LV12, en la frecuencia 590 KHz., y de un servicio por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK812, en la frecuencia 99.1 MHz., en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN.

Declarar abstracto el tratamiento de la solicitud de prórroga interpuesta, de conformidad con lo establecido en la derogada Ley N° 22.285, con fecha 12 de junio de 1997 bajo el Expediente N° 1.415-COMFER/97, como asimismo del Expediente N° 1.329-COMFER/07 referente al cumplimiento de lo exigido por el Decreto N° 527/05.

Aprobar la modificación del instrumento constitutivo de la licenciataria en razón de su transformación en RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-54374995-4) y de haber aumentado su capital social.

Aprobar el ingreso de Martín Miguel SALAS (C.U.I.T. N° 20-22263697-4) y Cristian Efraín SIERRA (C.U.I.T. N° 20-31353432-5), a la licenciataria citada precedentemente.

Considerar desvinculados de la licenciataria a Eduardo José BADER (C.U.I.T. N° 20-08128381-9) y Estela Marta PASCUAL DE BADER (C.U.I.T. N° 27-05641827-5).

Dejar establecido que RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentra integrada por Martín Miguel SALAS, titular de NUEVE MIL OCHOCIENTAS (9.800) acciones, representativas del NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98 %) del capital social y Cristian Efraín SIERRA, titular de DOSCIENTAS (200) acciones, representativas del DOS POR CIENTO (2 %) del capital social.

9.6. EX-2020-01620848- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la solicitud de cesión de acciones y el consecuente ingreso de Griselda Verónica Paola ARAYA (C.U.I.T. N° 27-22316607-0) a la firma BLITZ MEDIA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-70943986-9), titular de licencias del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en las localidades de LOS POTRERILLOS, frecuencia 91.9 MHz.; SAN RAFAEL, frecuencia 91.7 MHz. y GODOY CRUZ, frecuencia 91.9 MHz, todas de la provincia de MENDOZA.

Considerar desvinculado de la licenciataria a Roberto Eduardo SUÁREZ (C.U.I.T. N° 20-10599454-1).

Dejar establecido que la firma BLITZ MEDIA SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentra integrada por Fernando Ariel PORRETA (C.U.I.T. N° 20-23731491-4), titular de SEISCIENTAS TRECE (613) acciones, representativas del NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (98,87 %) del capital social y Griselda Verónica Paola ARAYA, titular de SIETE (7) acciones, representativas del UNO CON TRECE POR CIENTO (1,13 %) restante del capital social.

9.7. EX-2021-40585935- -APN-DNSA#ENACOM y EX-2019-106207048- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 105.1 MHz., en la ciudad de SAN LUIS, provincia homónima, adjudicada por RESOL-2019-4021-APN-ENACOM#JGM, de María Cristina Ramona DUARTE (C.U.I.T. N° 27-18610561-9), a favor de María Magdalena GIORDANO (C.U.I.T. N° 27-13508623-7).

Habilitar las instalaciones y darse inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio citado en el Artículo 1°, para operar en la frecuencia 105.1 MHz., canal 286, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Junín N° 1222, de la ciudad de SAN LUIS, provincia homónima, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 33° 18' 08" y Longitud Oeste 66° 20' 28".

Asignar al servicio habilitado en el Artículo 3° de la presente, la señal distintiva LRT887.

9.8. EX-2020-69413685- -APN-DNSA#ENACOM y EX-2019-85428058- -APN-SDYME#ENACOM:

Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, comprensiva de un servicio por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LT7, en la frecuencia 900 KHz., y de un servicio por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH827, en la frecuencia 95.3 MHz., en la ciudad de CORRIENTES, provincia homónima, cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en los considerandos, de Jorge Félix GÓMEZ (C.U.I.T. N° 20-04786898-0), a favor de la firma LT7 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71694143-0).

Dejar establecido que la licenciataria se encuentra integrada por María Antonieta DANUZZO (C.U.I.T. N° 27-04151335-2) titular de 60.000 (SESENTA MIL ACCIONES) acciones representativas del 60 % (SESENTA POR CIENTO) del capital social y María Antonieta GÓMEZ DANUZZO (C.U.I.T. N° 27-13905771-1), Félix María GÓMEZ DANUZZO (C.U.I.T. N° 20-14662630-1), Hernán Félix GÓMEZ DANUZZO (C.U.I.T. N° 20-17147470-2) y Martín Félix GÓMEZ DANUZZO (C.U.I.T. N° 20-23076536-8), titulares, cada uno de ellos, de 10.000 (DIEZ MIL) acciones representativas del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del capital social.

Habilitar instalaciones correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LT7, en la ciudad de CORRIENTES, provincia homónima, comprendido en la licencia mencionada en el Artículo 1°, para operar en la frecuencia 900 KHz., con una potencia autorizada diurna/nocturna de 25 Kw/ 2,5 Kw. respectivamente, Categoría III, cuyo domicilio de estudios se encuentra ubicado en la calle La Rioja 743, de las citadas ciudad y provincia, y el de planta transmisora en la Ruta Nacional N° 12, en proximidades del Paraje "El Sombrero", correspondiendo al domicilio de planta transmisora las coordenadas geográficas Latitud Sur 27° 39' 39" y Longitud Oeste 58° 44' 32".

Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH827, en la ciudad de CORRIENTES, provincia homónima, comprendido en la licencia mencionada en el Artículo 1°, para operar en la frecuencia 95.3 MHz., canal 237, Categoría B, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle La Rioja 743, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 27° 27' 57" y Longitud Oeste 58° 50' 17".

9.9. EX-2019-11931888- -APN-SDYME#ENACOM y EX-2022-10628984- -APN-SDYME#ENACOM:

Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM955, frecuencia 101.9 MHz., de la localidad de MARÍA JUANA, provincia de SANTA FE, cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en los considerandos, de Omar Rito BUSTOS (C.U.I.T. N° 20-06290578-7), a favor de Ricardo Luis BUSTOS (C.U.I.T. N° 20-29811267-2).

Tener por ejercida con relación a la licencia mencionada en el Artículo 1°, la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más.

9.10. EX-2020-91594352- -APN-DNSA#ENACOM y el EX-2017-22376950- -APN-AMEYS#ENACOM:

Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LRI253, frecuencia 1510 KHz., de la localidad de SUARDI, provincia de SANTA FE, cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en los considerandos.

Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia mencionada en el Artículo 1° y de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM446, frecuencia 104.9 MHz., en la localidad de SUARDI, provincia de SANTA FE, cuyos antecedentes administrativos asimismo fueran consignados en los considerandos, de Oswaldo Juan PINETTI (C.U.I.T. N° 20-06289764-4) a favor de la firma RADIO Y TELEVISIÓN BELGRANO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71440833-6).

Dejar establecido que la licenciataria se encuentra integrada por Gustavo Luis PINETTI (C.U.I.T. N° 20-18308079-3), Oscar Rubén PINETTI (C.U.I.T. N° 20-22119950-3), María Alejandra RUFFINATTO (C.U.I.T. N° 23-21418418-4), y Viviana del Valle CAÑETE (C.U.I.T. N° 27-24326137-1), titulares, cada uno de ellos, de 62.500 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS) acciones representativas del 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) del capital social.

9.11. EX-2021-83033490- -APN-SDYME#ENACOM: Autorizar la señora Yolanda Magdalena ZUMINO (C.U.I.T. N° 27-04586698-5), a transferir la Licencia y registro para la prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, otorgado por Resolución N° 353, de fecha 27 de marzo de 1995, dictada por el ex COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, a favor de la firma UNIVISION S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71140506-9).

10. Licencia Única Argentina Digital

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.1. EX-2019-98807249- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa AIREDATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71528085-6) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.2. EX-2019-21593082- -APN-REYS#ENACOM: Revocar la Resolución N° 71, del 27 de febrero de 2020, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, en los términos del Artículo 17 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.3. EX-2020-40298639- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa GC GROUP S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71683381-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.4. EX-2020-32719289- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Daniel Alfredo ROCHA (C.U.I.T. N° 20-16410864-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.5. EX-2020-05036033- -APN-SDYME#ENACOM: Inscribir a la empresa WI-SIM COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71430156-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Telefonía Local y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.6. EX-2019-68848500- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa GRUPO CLICK S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71629290-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.7. EX-2020-39872915- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa CONNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71525569-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017., los Servicios de Telefonía Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.8. EX-2019-80618205- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa LEWTEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71475942-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.9. EX-2020-59494135- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa INFINITEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71564795-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.10. EX-2020-63918834- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa GLOBALTECH TELECOMUNICACIONES S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71673500-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.11. EX-2020-58239652- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa MISIONET S.A.S. (C.U.I.T. N° 33-71622402-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.12.EX-2020-82129554- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Facundo Mariano ESPINDOLA (C.U.I.T. N° 20-39419142-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Facundo Mariano ESPINDOLA (C.U.I.T. N° 20-39419142-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.13.EX-2020-81076498- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Luciana Soledad GALLIGANI (C.U.I.T. N° 23-32331705-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Luciana Soledad GALLIGANI (C.U.I.T. N° 23-32331705-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet..

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.14.EX-2021-5673743- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Edgardo Alejandro RAVIER (C.U.I.T. N° 20-23429430-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.15.EX-2020-80176215- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Pablo CARDOS (C.U.I.T. N° 20-28452245-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Pablo CARDOS (C.U.I.T. N° 20-28452245-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.16.EX-2021-02111339- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Horacio Hugo BOSTICO (C.U.I.T. N° 20-28705352-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Horacio Hugo BOSTICO (C.U.I.T. N° 20-28705352-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.17.EX-2021-01687468- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Mauro Alejandro CASTRO (C.U.I.T. N° 23-27201575-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Mauro Alejandro CASTRO (C.U.I.T. N° 23-27201575-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017., el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.18.EX-2021-01658488- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor José Antonio CHECA (C.U.I.T. N° 20-22402537-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor José Antonio CHECA (C.U.I.T. N° 20-22402537-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.19.EX-2021-4247251- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Hubert Oswin ARKWRIGHT (C.U.I.T. N° 20-13688378-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Hubert Oswin ARKWRIGHT (C.U.I.T. N° 20-13688378-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.20.EX-2020-39106584- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa MONITOREO RURAL MC S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71660366-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa MONITOREO RURAL MC S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71660366-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.21.EX-2020-48504048- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO TALA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61580376-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.22.EX-2020-54443247- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa TORRE FE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-66016025-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.23.EX-2020-71757178- -APN-REYS#ENACOM: Tener por cumplida por parte de la entidad COOPERATIVA DE TRABAJO PPR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71095884-6) la presentación de la documentación establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 97, del 9 de febrero de 2021, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.24.EX-2019-88836955- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa MATCOM S.A. (C.U.I.T. N° 30-70967312-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa MATCOM S.A. (C.U.I.T. N° 30-70967312-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Transmisión de Datos.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.25.EX-2020-55081948- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa CLOUD IOT S.A.S. (C.U.I.T. N° 33-71598568-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa CLOUD IOT S.A.S. (C.U.I.T. N° 33-71598568-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.26.EX-2020-39164157- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa MARIA TERESA VISION COLOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71588135-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa MARIA TERESA VISION COLOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71588135-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.27.EX-2020-43327228- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. (C.U.I.T. N° 30-61199512-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.28.EX-2020-65022924- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa APPSAR S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71672591-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa APPSAR S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71672591-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.29.EX-2020-49532802- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Alba Romilda CAMPOS (C.U.I.T. N° 27-05575945-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la señora Alba Romilda CAMPOS (C.U.I.T. N° 27-05575945-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.30.EX-2020-67323450- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa TECNOLOGIA ACTIVA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71600922-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.31.EX-2021-18792817- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Heraldo Adrián MARTINEZ (C.U.I.T. N° 20-23737606-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.32.EX-2021-16151528- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa CLEARNET S.A. (C.U.I.T. N° 30-71681260-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.33.EX-2020-28461059- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa GRUPO SOLUNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70978096-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.34.EX-2021-06912087- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa TECNOLOGIAS DE INFORMACION S.A. (C.U.I.T. N° 33-71057617-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.35.EX-2021-04041979- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa XIRIX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71694785-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa XIRIX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71694785-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.36.EX-2021-05468142- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa RETESAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-64563233-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.37.EX-2021-19118573- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa HI-LINK S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71607848-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa HI-LINK S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71607848-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.38.EX-2020-51358260- -APN-REYS#ENACOM: Cancelar la Licencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado - Audiotexto, otorgada a la empresa CYCLELOGIC ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-69561065-9), mediante Resolución N° 129 del 5 de enero de 2018, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.39.EX-2020-82116028- -APN-SDYME#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS EL ARAÑADO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62296601-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de EL ARAÑADO, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.40.EX-2019-68700110- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE JUAN N. FERNANDEZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55613101-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE JUAN N. FERNANDEZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55613101-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de JUAN N. FERNANDEZ, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.41.EX-2020-27540867- -APN-REYS#ENACOM: Registrar la localidad de ARRECIFES, partido homónimo, provincia de BUENOS AIRES, como nueva zona de prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico de la COOPERATIVA ELECTRICA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE TODD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-54576568-9), debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dicha área, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1.340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.42.EX-2020-80299151- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa REDES Y MEDIOS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71650870-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa REDES Y MEDIOS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71650870-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.43.EX-2020-35732709- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa CONNFLEX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71040209-0), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, Servicios de Telefonía Local, Pública, de Larga Distancia Nacional e Internacional, Transmisión de Datos y Operador Móvil Virtual (OMV) Básico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.44.EX-2021-31992787- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma TKIP.NET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71701055-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma TKIP.NET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71701055-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.45.EX-2021-80469565- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa VIRASORO VIDEO CABLE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71725807-6), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa VIRASORO VIDEO CABLE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71725807-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.46.EX-2021-83343568- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Fernando Oscar GIOIA (C.U.I.T. N° 23-22430703-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Fernando Oscar GIOIA (C.U.I.T. N° 23-22430703-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, de los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

10.47.EX-2020-70319350- -APN-SDYME#ENACOM: Inscribir a la empresa NORTELEVISA S.A. (C.U.I.T. N° 30-65682429-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.48.EX-2021-78537417- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa INTERBAP S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71723131-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa INTERBAP S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71723131-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.49.EX-2020-59930317- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la FUNDACION DE SANIDAD ANIMAL PARA EL DEPARTAMENTO UTRACAN (C.U.I.T. N° 30-64150181-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.50.EX-2021-89178323- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Leonardo Yowe MOYANO (C.U.I.T. N° 20-34452160-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Leonardo Yowe MOYANO (C.U.I.T. N° 20-34452160-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE

MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

10.51.EX-2020-39997123- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma LA CORTE S.A. (C.U.I.T. N° 30-68148081-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la firma LA CORTE S.A. (C.U.I.T. N° 30-68148081-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión y el Servicio Fijo por Satélite.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.52.EX-2021-81536986- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa INTERFACCIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71696874-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa INTERFACCIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71696874-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.53.EX-2020-52006436- -APN-REYS#ENACOM: Cancelar la licencia para la prestación del Servicio de Repetidor Comunitario otorgada al señor Samuel Fidel HERBER (C.U.I.T. N° 20-04739518-7) mediante Resolución N° 496, de fecha 27 de septiembre de 1994, dictada por la ex SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.54.EX-2021-95297496- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma NEWS NETWORK GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30-71715296-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la firma NEWS NETWORK GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30-71715296-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.55.EX-2020-82712022- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa CABLE DE LAS SIERRAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71609830-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa CABLE DE LAS SIERRAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71609830-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.56.EX-2021-73274557- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Ariel Arnaldo ARIAS (C.U.I.T. N° 20-24801986-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.57.EX-2021-72004311- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Alexis Gabriel MIONIS (C.U.I.T. N° 20-32702985-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Alexis Gabriel MIONIS (C.U.I.T. N° 20-32702985-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.58.EX-2019-80908516- -APN-REYS#ENACOM: Cancelar la Licencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, otorgada a la empresa 3D WIFI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71539450-9), mediante Resolución N° 10.433, de fecha 30 de diciembre de 2016, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.59.EX-2019-12424647- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa LINKEAR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71204338-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Localización de Vehículos y de Aviso a Personas.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.60.EX-2020-50307473- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa PROLUX COMSER S.A. (C.U.I.T. N° 30-71207935-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.61.EX-2021-116178375- -APN-SDYME#ENACOM: Cancelar la Licencia para la prestación de los Servicios de Valor Agregado y de Transmisión de Datos, otorgada al señor Roberto Carlos Horacio SAFFIRIO (C.U.I.T. N° 20-10146854-3), mediante Resolución N° 1.009 del 7 de abril de 1998 y Resolución N° 2.680 del 14 de diciembre de 1998, ambas dictadas por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.62.EX-2020-82534134- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa TIC SERVICIOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71438965-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa TIC SERVICIOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71438965-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, Operador Móvil Virtual Básico, Servicio de Localización de Vehículos, Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, Telefonía Móvil, Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.63.EX-2019-92760051- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Jorge Miguel TERRENI (C.U.I.T. N° 20-26623196-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Jorge Miguel TERRENI (C.U.I.T. N° 20-26623196-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.64.EX-2021-101333373- -APN-SDYME#ENACOM: Tener por cumplida por parte de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63945373-8) la presentación de la documentación establecida en el Artículo 4° de la Resolución N° 4.545, del 23 de noviembre de 2017, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.65.EX-2021-95110107- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Constanza Rosa ARROYO (C.U.I.T. N° 27-12669009-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Constanza Rosa ARROYO (C.U.I.T. N° 27-12669009-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE

MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.66.EX-2021-93130682- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Carlos Alfredo ZARATE (C.U.I.T. N° 20-23129480-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Carlos Alfredo ZARATE (C.U.I.T. N° 20-23129480-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.67.EX-2021-90198944- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Leonardo Cristian RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-25662852-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Leonardo Cristian RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-25662852-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.68.EX-2018-59163881- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO LIBERTAD DE CANALS (C.U.I.T. N° 30-66883845-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO LIBERTAD DE CANALS (C.U.I.T. N° 30-66883845-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.69.EX-2021-69808131- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la FUNDACIÓN JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA (C.U.I.T. N° 33-71054927-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la FUNDACIÓN JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA (C.U.I.T. N° 33-71054927-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.70.EX-2021-81330445- -APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa CABLE VISION AGUARAY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71212095-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa CABLE VISION AGUARAY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71212095-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.71.EX-2022-38856680- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa ITTEL SERVICES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71701310-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa ITTEL SERVICES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71701310-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.72.EX-2021-107654860- -APN-REYS#ENACOM: Tener por cumplida por parte de la empresa NSCW S.A. (C.U.I.T. N° 33-71168619-9) la presentación de la documentación establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 2.138, del 22 de diciembre de 2021, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.73.EX-2021-94983664- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa FASTWAY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71725485-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa FASTWAY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71725485-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, Telefonía Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión de Datos y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.74.EX-2022-35190918- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la ASOCIACION DE COOPERATIVAS ELECTRICAS Y SERVICIOS PUBLICOS REGIONAL OESTE "ACERO" LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-68402967-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697

del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.75.EX-2020-65974928- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Francisco Javier PINTOS (C.U.I.T. N° 20-34453010-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Francisco Javier PINTOS (C.U.I.T. N° 20-34453010-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.76.EX-2022-21691110- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la FUNDACIÓN RAFAELA XXI (C.U.I.T. N° 30-71427238-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.77. EX-2021-96803916- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a D&A GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30-71162145-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a D&A GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30-71162145-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.78.EX-2022-24939998- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa ROVAL CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71631429-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa ROVAL CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71631429-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.79.EX-2022-25103702- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa CAMIAN CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71254670-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles,

alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa CAMIAN CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71254670-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.80.EX-2022-12037360- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa CLUB MAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71508063-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.81.EX-2021-112806459- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa EMPRENDIMIENTOS TELITEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71702239-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la empresa EMPRENDIMIENTOS TELITEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71702239-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.82.EX-2019-70006101- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DEL OESTE PAMPEANO LIMITADA "COOSPU" (C.U.I.T. N° 30-60823333-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de 25 DE MAYO, provincia de LA PAMPA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.83.EX-2022-16987272- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL - AMUSIM (C.U.I.T. N° 30-70723372-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

11. Servicio Universal

11.1. AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA DE BARRIOS POPULARES

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo y expresa: "Como Directora por la segunda minoría parlamentaria solicito se envíe a este Directorio una Auditoria de Ejecución del presente Programa que informe a su vez los montos entregados por proyecto y su control de avance de obra y ejecución del mismo desde su creación hasta la actualidad."

EX-2020-38838306- -APN-SDYME#ENACOM: Destinar la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020, para el cumplimiento de los compromisos resultantes del "PROGRAMA para el DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO a villas y asentamientos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP)", creado por Decreto N° 358/2017"; todo ello de conformidad con la Resoluciones ENACOM N° 726/2020, N° 950/2020 y sus modificatorias.

11.2. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

EX-2021-37217074- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la firma CLAMAT PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71518542-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la firma CLAMAT PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71518542-9), la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 62.470.552,20.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 62.470.552,20.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada en el Artículo precedentemente.

(Localidades de BARRRIO LA ROTONDA, CORONEL MOLDES, CABRA CORRAL, AMPASCACHI, TALAPAMPA la primera de las nombradas correspondiente al departamento de CHICOANA, las restantes al departamento de LA VIÑA, todas de provincia de SALTA.)

11.3. Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2021-95962090- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por EXANET S.A (C.U.I.T 30-71074422-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a EXANET S.A (C.U.I.T 30-71074422-6) la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 96.369.357.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 96.369.357.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares ID 125 – Once; ID 305 - 3 de Junio II; ID 510 – Compal; ID 1038 – Prosperidad; ID 1179 - Santa Isabel II; ID 1395 - Sin Nombre; 1567 – Kennedy Norte; e ID 4599 - San Blas; todos Barrios Populares de la localidad de BERAZATEGUI, provincia de BUENOS AIRES.)

11.4. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-106561373- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA, OBRAS Y SERVICIOS DE CAPITAN BERMUDEZ, FRAY LUIS BELTRAN Y SU ZONA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57186483-1) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias y del “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA, OBRAS Y SERVICIOS DE CAPITAN BERMUDEZ, FRAY LUIS BELTRAN Y SU ZONA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57186483-1) la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 50.809.153) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 50.809.153) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares ID 1773 - El Espinillo; ID 1875 - Barrio Quinta; ID 1876 – Carrillo; ID 1882 – Copello; ID 1883 - El Ombú e ID 1887 – Granaderos; todos Barrios Populares de la provincia de SANTA FE.)

11.5. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-55696409- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por FIBER2HOME S.A. (C.U.I.T. N° 30-71460628-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias y del “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a FIBER2HOME S.A. (C.U.I.T. N° 30-71460628-6) la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 50.458.640.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 50.458.640.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares ID 318 - LOS GRILLOS (PILAR); ID 936 - BELGRANO Y CHACABUCO (VILLA ROSA, PILAR); ID 1475 - EL MANZANAR (VILLA ROSA, PILAR); ID 338 - BOLIVIANO (VILLA ROSA, PILAR); ID 330 - BOLIVIANO II (VILLA ROSA, PILAR); ID 1428 - LUCHETTI (VILLA ROSA, PILAR) y ID 1458 - SIN NOMBRE (ZELAYA, PILAR); todos Barrios Populares del partido de PILAR, provincia de BUENOS AIRES).

11.6. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2022-04972555- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA (C.U.I.T. N° 34-99925756-0), cuyo beneficiario es GRUPO ITTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71184313-9), en el marco de la Resolución ENACOM N° 951/2020 y sus modificatorias, y del PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS, aprobado por Resolución ENACOM N° 738/2020.

Adjudicar a GRUPO ITTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71184313-9), la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 99.950.575.-), en concepto de Aportes para Infraestructura, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 99.950.575.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Aprobar el Modelo de Convenio PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS - Resoluciones ENACOM N° 738/2020, N° 951/2020 y N° 1.198/2020 - FONDO FIDUCIARIO DE SERVICIO UNIVERSAL, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-58380968-APN-DNFYD#ENACOM.

(Unidad de salud DON JUAN, calle Salvigni e tasi y Tarija, localidad de Gregorio de Laferrere, Unidad de salud EL TAMBO, calle Bach y Obligado, localidad Casanova, Unidad de Salud MONSEÑOR BUFANO, calle Soldado Sosa 3071, localidad de Rafael Castillo, Unidad de salud MARIA ELENA, calle Riso Patrón y Ortega, localidad de Gregorio de Laferrere, Unidad de salud GIARDINO, calle Martínez y Recuero, localidad de Gregorio de Laferrere, Unidad de salud JUAN XXIII, calle Bedoya 6367, localidad Casanova, Unidad de salud MALVINAS ARGENTINAS, calle Gaboto s/n, localidad Isidro Casanova, Unidad de salud 17 DE MARZO, calle Rucci 4400, localidad Isidro Casanova, Unidad de salud GRISELDA DEL GIUDICE, calle Atenas y Granaderos, Unidad de salud LA ESPERANZA, calle Apepinos 600, localidad Virrey del Pino, Unidad de salud EVA PERON, calle Ruso 4200, localidad Gregorio de Laferrere, Unidad de salud DE LLELOER DE QUIROGA, calle Osiris e/ Salta y Malta, localidad de Virrey del Pino, Unidad de salud 2 DE ABRIL, calle M.S de Thomson 2100, localidad Villa Celina, Unidad de salud ROQUE PEREZ, calle Carabajal 1428, localidad Virrey del Pino, Unidad de salud SAN CARLOS, calle San Carlos y Nueva York, localidad Virrey del Pino, Unidad de salud SAN PEDRO, calle Santiago de Estero, localidad Isidro Casanova, Unidad de salud LOS ALAMOS, calle Córdoba y Camarones, localidad Virrey del Pino, Unidad de salud PADRE MARIO, calle Montgolfier 1939, localidad Gregorio de Laferrere, Unidad de salud 17 DE AGOSTO, calle Edison y Lafayette, localidad de Isidro Casanova, Centro de salud N° 2 DR. D. ROCCA, Oro Verde, calle Miller 4250 Oro Verde, localidad Virrey del Pino, Centro de salud N° 1 DR. EZCURRA, calle López May 6500, Villa Dorrego, localidad González Catán, Centro de salud N° 3 DR. CARRILLO, calle Avenida Central y calle 200 C, localidad Ciudad Evita, Unidad de salud LA FORESTA, calle California 8305, localidad González Catán, Unidad de salud EDGARDO MIQUELEIZ, calle Juan Cobo y De Luca, localidad González Catán, Centro Cívico y Jardín Comunitario RECOLETA AVANZA, calle Antonio Pillado 5402, localidad Virrey del Pino, Predio municipal / Jardín de Infantes 1000, calle 5 casi Juan M. Cabot BP NICOLL, localidad Virrey del Pino, Unidad sanitaria JUAN XXIII, calle Claveles 700, localidad Ciudad Evita, Unidad sanitaria CENTRO CIVICO, calle La Quila y El Tiburón, localidad Ciudad Evita, Unidad sanitaria 17 DE MARZO, calle Gavilán entre Pujol y Segunda Sombra, localidad Isidro Casanova, Centro de Rehabilitación de Adicciones SAN JOSE, calle Las Azucenas 540, Barrio 22 de Enero, localidad Ciudad Evita, Comisaría 3era, calle La Choca y El Picaflor, localidad Ciudad Evita, Comisaria CIUDAD EVITA, calle La Quilla entre el Zorro y la Mulita, Monoblock La Tablada, Centro de educación física y capacitación CEF, avenida 17 de Octubre y calle 900, localidad Ciudad Evita, Escuela especial N° 508, avenida 17 de Octubre y calle 900, localidad Ciudad Evita, Escuela especial N° 507 DR ARMANDO G. COTONE, calle Charrúa 3011, Barrio 20 de Junio, localidad Isidro Casanova, Escuela especial N° 512 LUCIA PICCOLI, calle Charrúa 3127, Barrio 20 de Junio, localidad Isidro Casanova, Escuela especial N° 513 SORDOS E HIPOACÚSICOS, calle Charrúa 3251, localidad Isidro Casanova, Escuela especial N° 514, calle León gallo e Hipólito Irigoyen, localidad Isidro Casanova, Unidad sanitaria EL TAMBO, calle Juan Manuel Bach y Pedro Obligado, localidad Isidro Casanova, Escuela 173, calle El Tiburón, complejo 4, 5, y 6, localidad La Tablada, Escuela N° 171, Avenida 17 de Octubre y calle 900, localidad Ciudad Evita, Escuela de educación secundaria N° 88 JUANA AZURDUY, calle José Ignacio Rucci y Gaboto, localidad Isidro Casanova, Escuela N° 79, calle Gavilán 5398, barrio 17 de Marzo,

localidad Isidro Casanova, Jardín de Infantes N° 926 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, avenida 17 de Octubre y calle 900, localidad Ciudad Evita, Jardín de Infantes N° 922, calle José Ignacio Rucci 4540, localidad Isidro Casanova, Jardín de Infantes N° 938, calle El Rauli, complejo 18, localidad La Tablada, Destacamento policial PUERTA DE HIERRO, avenida Crovara y Rama 4, localidad Isidro Casanova, Sede predio Colonia Mi Esperanza (cursos y talleres), calle Mi Esperanza 3499, localidad Isidro Casanova, Centro integrador comunitario (C.I.C) 2 DE ABRIL (Centro de capacitación, talleres), calle Mariquita Thomson 2100 y Richeri, localidad Villa Celina, Centro operativo de monitoreo (Ciudad Madero) (Centro monitoreo policía municipal), avenida Crovara 850, localidad Ciudad Madero, Unidad de salud LAS CASITAS, calle Llanderas y Enrique Clay, 20 de Junio, localidad González Catán, Hospital JOSÉ EQUIZA, avenida José Equiza 4246, B1759, localidad González Catán, Hospital de Agudos Interzonal Km. 32 SIMPLEMENTE EVITA, calle Equiza 6310, B1759, localidad González Catán, Unidad de salud ALBERTO SABIN, calle Manuel Arias 4241, localidad González Catán, Jardín de Infantes N°8 PERIQUITA, calle París 1519, localidad Isidro Casanova, Jardín de infantes N°16 PETETE, calle Lavallejas 350, localidad Isidro Casanova, Jardín de infantes N°17 DESPERTAR, calle Berna 1321, localidad Isidro Casanova, Unidad de salud J. M. DE ROSAS, Barrio San Alberto, calle Yanzi e Ipiranga, localidad Isidro Casanova, Centro de salud N°5 DR. GIOVINAZZO, avenida Fco. Seguí 6164, localidad Isidro Casanova, Jardín de infantes N°3 LA HORMIGUITA VIAJERA, calle Beazley y Jaramillo, localidad Rafael Castillo, Centro de salud N°4 DR. SAKAMOTO, calle Davila y Jaramillo, localidad Rafael Castillo, Unidad de salud SAN JOSE OBRERO, calle Estanislao del Campo 3600, localidad Rafael Castillo, Unidad de salud EL TORERO, calle Itaú y El Poncho, localidad Rafael Castillo, todas ellas del partido de LA MATANZA, provincia de BUENOS AIRES.)

11.7. Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-57645378- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la firma UNIVERSO NET SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71599887-0), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016. Adjudicar a la firma UNIVERSO NET SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71599887-0), la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TREINTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 88.912.031,30), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente. Destinar la suma de hasta PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TREINTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 88.912.031,30), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de GENERAL LAS HERAS, departamento homónimo, provincia de BUENOS AIRES, y para VILLA LOS LLANOS y MALVINAS ARGENTINAS, ambas del departamento de COLON, de la provincia de CÓRDOBA.)

11.8. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-01995392- -APN-SPE#ENACOM: Desestimar el Proyecto presentado por Alfredo Damián SUÑOL (C.U.I.T. N° 23-23000670-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

(Barrios Chaquito, ID 3616; Zona Rural Ombucito, ID 3611; Unioncito, ID 3617; Barrio Luján, ID 3614; Aguas (Las Tablitas), ID 3618; 508, ID 3615; San Francisco, ID 3620; Barrio del Sol, ID 3613; Barrio Las Palmas, ID 3612 y San José, ID 3627, todos de la provincia de CORRIENTES).

11.9. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-117250847- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE EZEIZA (C.U.I.T. N° 33-68507525-9), cuyo beneficiario es la firma EFEYSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71583326-9), en el marco de la Resolución ENACOM N° 1.735/2021 y del PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS, aprobado por Resolución ENACOM N° 738/2020.

Adjudicar a la firma EFEYSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71583326-9), la suma de PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 80.894.000.-), en concepto de Aportes para Infraestructura, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 80.894.000.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Aprobar el Modelo de Convenio "PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS - Resoluciones ENACOM N° 738/2020, N° 951/2020 y sus modificatorias - FONDO FIDUCIARIO DE SERVICIO UNIVERSAL", registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-58380968-APN-DNFYD#ENACOM.

(Instituciones: EES N° 2, Larrea N° 640, localidad de Carlos Spegazzini, EESA N° 1, Roma 20, localidad Carlos Spegazzini, EES N° 13, Carlos Tejedor 444, localidad Tristán Suárez, EES N° 17, Los Robles, localidad Canning, EES N° 14, Roma 188 esquina Camino Real, localidad Carlos Spegazzini, ANEXO EES N° 17, Ruta 52 KM 26, localidad Carlos Spegazzini, EEP N° 4, Los Robles S/N entre Juana de Arco y Castex, localidad Canning, EES N° 6, Chacabuco 1500 esquina Piedrabuena, localidad Carlos Spegazzini, EEP N° 18, Río Turbio esquina Las carabelas, localidad Carlos Spegazzini, ANEXO EES N° 19, Ruta 52 KM 26, localidad Tristán Suárez, EEP N° 16, Hugo Guilarte 1776 esquina Floresta, localidad La Unión, EEP N° 19, Los Girasoles 301, Esquina Saavedra, localidad Tristán Suárez, EEP N° 2, Canale 480 esquina Alberdi, localidad Tristán Suárez, EEP N° 20, Formosa esquina Rawson, localidad La Unión, EEP N° 7, Sarmientos 787 esquina Vigil, localidad Carlos Spegazzini, EEP N° 23, Lavalle y Brasil, localidad Tristán Suárez, PUESTO DE VIGILANCIA POLICIAL (CANNING 1), Mariano Castex esquina Barreiro, localidad Canning, PUESTO DE VIGILANCIA POLICIAL (SPEGAZZINI 1), RN 205 46,200, localidad Carlos Spegazzini, PUESTO DE VIGILANCIA POLICIAL (EZEIZA), Ruta 205 entre S. Cabral y Salvadores, localidad José María Ezeiza, PUESTO DE VIGILANCIA POLICIAL (LA UNION), 12 de Octubre 1804, localidad La Unión, PUESTO DE VIGILANCIA POLICIAL (TRISTÁN SUÁREZ), Las Hortensias 301, localidad Tristán Suárez, PUESTO DE VIGILANCIA POLICIAL (AU. EZEIZA – CAÑUELAS 1), Colectora Au. Ezeiza – Cañuelas esquina Salvador de Jujuy, localidad Carlos Spegazzini, PUESTO DE VIGILANCIA POLICIAL (AU. EZEIZA – CAÑUELAS 2), Autopista Ezeiza – Cañuelas KM 33 esquina Suipacha, localidad José María Ezeiza, PUESTO DE VIGILANCIA POLICIAL (AU. PRESIDENTE PERÓN 1), Autopista Ezeiza – Cañuelas KM 40.5, localidad Tristán Suárez, PUESTO DE VIGILANCIA POLICIAL (AU. PRESIDENTE PERÓN 2), Ruta 52 (Mariano Castex 9000) cruce Autopista Presidente Perón, localidad Tristán Suárez, PUESTO DE VIGILANCIA POLICIAL (CANNING 2), Ruta 58 KM 9, localidad Canning, PUESTO DE VIGILANCIA POLICIAL (SPEGAZZINI 2), Ruta 205 esquina Avenida Quito, localidad Carlos Spegazzini, todas ellas del partido de EZEIZA, provincia de BUENOS AIRES).

11.10. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

EX-2022-19730329- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANGRA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71286270-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos

inscritos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANGRA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71286270-6) la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 123.610.835) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 123.610.835) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078, a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares Veintisiete de Octubre, ID 3539; El Polígono, ID 3541; Pte. Juan Domingo Perón, ID 3542; Nuevo Madryn, ID 3543; Las Bardas 2, ID 3544; Terrenos de la Chanchería, ID 3545; Nueva Madryn, ID 3550; Alta Tensión, ID 3551; La Lomita, ID 3552; Nueva Chubut, ID 3553; Nahuelpan, ID 3554; Norberto Napolitano, ID 3555; Nueva Esperanza, ID 3556; La Arboleda, ID 3557 y Alta Tensión II, ID 4643; todos de la provincia de CHUBUT.)

11.11. Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-49153332- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE TELEFONOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RAWSON LTDA. (C.U.I.T N° 30-57068534-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE TELEFONOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RAWSON LTDA. (C.U.I.T N° 30-57068534-8) , la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 8.441.691.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 8.441.691.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de RAWSON, departamento de CHACABUCO, provincia de BUENOS AIRES)

11.12. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo, conforme a lo expresado en el punto 12 del Acta de Directorio N° 75 de fecha 20 de diciembre de 2021.

EX-2021-120602401- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar como ANEXO I, el documento "CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS QUE TENGAN POR FINALIDAD MEJORAR EL ACCESO A CONECTIVIDAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II (MARCOS PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES), en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL", identificado como IF-2022-46490157-APN-DNFYD#ENACOM, del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de la presente.

Aprobar como ANEXO II, el MODELO DE CONVENIO a celebrar entre el ENACOM y quien resulte BENEFICIARIO, identificado como IF-2022-46489929-APN-DNFYD#ENACOM, del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES

12. FOMECA

12.1. CONVOCATORIA Y REGLAMENTO PARTICULAR LÍNEA CONTENIDOS 2022

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo y expresan: "El proyecto en cuestión propone la aprobación de una Línea C/2022 destinada a la producción de contenidos audiovisuales vinculados a la temática de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, proponiéndose dos Sublíneas: SUBLINEA "Las Malvinas son Argentinas" y SUBLINEA "Hablemos de Soberanía", detallando para cada uno de los casos los contenidos precisos que deben abordarse. En ese sentido, entendemos que cualquier convocatoria realizada en el marco de lo establecido por el artículo 97 inciso f), debe enmarcarse dentro de los parámetros establecidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos que a ella se integran, particularmente, se debe garantizar desde el Estado, el pleno y libre ejercicio de la libertad de expresión el cual se materializa, fundamentalmente a través de los medios de comunicación audiovisuales y Tics. Es por ello que, cualquier proyecto de producción de contenidos dentro de las temáticas propuestas por el Área pertinente, debe respetar y fomentar la libre circulación de ideas y opiniones. En virtud de lo expuesto, el voto es NEGATIVO."

EX-2022-28393272- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA CONTENIDOS – LINEA C/2022-, que tiene por objeto fomentar la producción de contenidos audiovisuales y radiofónicos que, en un marco de federalización y desde su enfoque temático específico, contribuyan a la promoción de la diversidad, la pluralidad de voces, la construcción de ciudadanía y la inclusión social, implementándose a través de DOS (2) SUBLINEAS que como Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-47985975-APN-DNFYD#ENACOM.

Convocar a concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA CONTENIDOS – LINEA C/2022-, conforme el cronograma establecido en el Artículo 16 del Reglamento Particular, aprobado como Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-47985975-APN-DNFYD#ENACOM, a los siguientes destinatarios para ambas SUBLÍNEAS:

Personas Jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro en cuyo objeto social se incluya la comunicación, difusión, propagación cultural y/o producción de contenidos, que cuenten con inscripción vigente en el Registro Público de Señales y Productoras creado por el Artículo 58 de la Ley N° 26.522.

Recomendar a aquellos sujetos mencionados en el Artículo 2° de la presente, que no cuenten con la inscripción vigente en el Registro Público de Señales y Productoras creado por el Artículo 58 de la Ley N° 26.522 al dictado de la presente medida, a realizar dicho trámite con la suficiente antelación a la participación del presente concurso, atento los plazos administrativos requeridos para obtener dicho registro y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Particular.

12.2. GANADORES LÍNEA GESTIÓN DE MEDIOS -LÍNEA M

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto

EX-2021-78130993- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2022-30866023-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA GESTIÓN DE MEDIOS –LINEA M/2021– SUBLINEA RADIO.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2022-30866106-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA GESTIÓN DE MEDIOS –LINEA M/2021-, respecto de la SUBLÍNEA RADIO.

Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2022-30865830-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA GESTIÓN DE MEDIOS –LINEA M/2021- SUBLÍNEA TELEVISIÓN.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2022-30866267-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA GESTIÓN DE MEDIOS - LINEA M/2021.

Aprobar el modelo de convenio que como Anexo IF-2022-30866576-APN-SUST#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante en un todo de la presente, a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados en la presente Resolución, el cual deberá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

12.3.CONVOCATORIA Y REGLAMENTO PARTICULAR LÍNEA EQUIPAMIENTO 2022

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

EX-2022-35748202- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA EQUIPAMIENTO Y ADECUACION EDILICIA –LINEA E/2022 -, que tiene por objeto es la adecuación edilicia y la adquisición de equipamiento técnico con la finalidad de favorecer mejoras en la emisión y recepción de las señales de servicios de radiodifusión sonora y televisión, implementándose a través de DOS (2) SUBLÍNEAS, como Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-48045008-APN-DNFYD#ENACOM.

Convocar a concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA –LINEA E/2022 -, conforme el cronograma establecido en el Artículo 16 del Reglamento Particular aprobado como Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-48045008-APN-DNFYD#ENACOM, a los siguientes destinatarios:

SUBLÍNEA RADIO:

1.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia, permiso, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753–COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1.102-AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras;

SUBLÍNEA TELEVISIÓN

Modalidad Licenciario Operador:

2.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522 con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-

AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15, bajo la modalidad de licenciatario operador, con responsabilidad por la multiplexación y transmisión de un canal radioeléctrico, tanto para la propia señal como para la incorporación de señales correspondientes a servicios licenciarios o autorizados.

Modalidad Licenciario y Autorizado.

3.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522 con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia de servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15 en las modalidades licenciario.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA –LINEA E/2022-, será financiada con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522.

12.4.GANADORES LÍNEA P/2022

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto

EX-2021-107766416- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2022-41833322-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA PRODUCCIONES –LINEA P/2022–FORMATO “PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO”.

Desestimar los proyectos indicados en el Anexo IF-2022-41833190-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA PRODUCCIONES –LINEA P/2022- respecto al FORMATO “PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO”.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2022-41824825-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA PRODUCCIONES –LINEA P/2022– respecto al FORMATO “PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE RADIO”.

Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2022-41825037-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA PRODUCCIONES –LINEA P/2022– respecto al FORMATO “PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE TV”.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2022-41824402-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA PRODUCCIONES –LINEA P/2022- respecto al FORMATO “PROGRAMA O INFORMATIVO DIARIO DE TV”.

Aprobar el modelo de convenio que como Anexo IF-2022-41839857-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados en la presente Resolución, el cual deberá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

12.5. REDUCCIÓN 5

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

EX-2019-14748713- -APN-SDYME#ENACOM: Establecer que las entidades mencionadas en el Artículo 2° de la Resolución que se identifica como RESOL-2021-2047-APN-ENACOM#JGM del 15 de diciembre de 2021, podrán readecuar el proyecto a través del cual fueron beneficiados de un subsidio reduciendo en un máximo del CUARENTA POR CIENTO (40%) lo consignado en el presupuesto estimado.

Otorgar un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación del presente acto, a fin de que las entidades involucradas a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) presenten la readecuación con reducción de los proyectos que tramitan por los expedientes que se identifican como EX-2019-84145421-APN-DNFYD#ENACOM, EX-2019-84972670-APN-DNFYD#ENACOM, EX-2019-72703254-APN-DNFYD#ENACOM, EX -2019-72766180-APN-DNFYD#ENACOM, EX-2019-82645584-APN-DNFYD#ENACOM de las entidades ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO TERRITORIAL DE LIBERACIÓN M.T.L, ASOCIACIÓN MUTUAL TALLERES, LA NEXO – ASOCIACIÓN CIVIL, ASOCIACIÓN CUYUM DE COMUNICACIÓN POPULAR Y COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS CULTURALES DE BAHIA BLANCA LTDA.

Determinar que una vez presentada la readecuación, las entidades mencionadas en el Artículo 2° deberán suscribir una ADENDA de los convenios suscriptos en el marco de las Resoluciones identificadas como RESOL-2020-734-APN-ENACOM#JGM y su similar RESOL-2021-2047-APN-ENACOM#JGM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el que deberá ser suscripto por ambas partes a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

13. RATIFICACIONES RESOLUCION AD REFERENDUM

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

La señora Directora Silvana GIUDICI expresa: "Como Directora por la segunda minoría parlamentaria expreso que los bloques parlamentarios que represento ante este organismo, se han opuesto al ONU 690/2020. En particular, y como se señaló en el recinto de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el tratamiento del ONU 690/2020 no contó con los requisitos necesarios conforme ley 26. 122. En relación al tema en trato en este punto, me remito a los argumentos ya expresados en Actas Nº 66, 67, 69, 70 (punto 15) y 71 (punto 1) y 76 (punto 20.1) de este Directorio. Solicito se envíe a este Directorio un informe pormenorizado que detalle la situación actual del estado de causas judiciales y medidas cautelares relacionadas con este Ente y el tema en trato, indicando asimismo si han sido aplicadas sanciones a aquellos que no hayan cumplido con las resoluciones tomadas en las actas de Directorio mencionadas precedentemente y, en ese caso, el listado de las mismas".

EX-2022-38217680- -APN-DNDCRYS#ENACOM: Ratificar la Resolución RESOL-2022-725-APN-ENACOM#JGM del 21 de abril de 2022.

(RESOL-2022-725-APN-ENACOM#JGM: ARTÍCULO 1°.- Establecer que las Licenciatarias de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) podrán aplicar a partir del 1° de mayo de 2022, un incremento en el valor de los precios minoristas de cualquiera de sus planes en las modalidades pospagas y mixtas, en hasta un NUEVE Y MEDIO POR CIENTO (9,5%); tomando como referencia sus precios vigentes y autorizados mediante Resoluciones ENACOM 1466/2020; 203/2021 y 862/2021. A partir del 1° de julio de 2022, las prestadoras aludidas podrán aplicar un nuevo incremento de hasta un NUEVE Y MEDIO POR CIENTO (9,5%) sobre los mismos precios, tomando como referencia los valores actualizados y de conformidad con los términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, a partir del 1° de mayo de 2022, los siguientes valores máximos para los precios de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) en la modalidad prepaga pura: a) Recarga de 50 MB de

datos móviles por día: PESOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$27,40) con impuestos incluidos. b) Segundo de voz: CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO (\$0,42), con impuestos incluidos. c) SMS: PESOS CINCO CON 50/100 (\$5,50) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer, a partir del 1° de julio de 2022, los siguientes valores máximos para los precios de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) en la modalidad prepaga pura: a) Recarga de 50 MB de datos móviles por día: PESOS TREINTA (\$30) con impuestos incluidos. b) Segundo de voz: CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE PESO (\$0,46), con impuestos incluidos. c) SMS: PESOS SEIS (\$6) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las Licenciatarias de Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet (SVA-I), de Servicios de Telefonía Fija (STF), de Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico y radioeléctrico (SRVFR) y las Licenciatarias de Servicios de Comunicación Audiovisual de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo satelital (DTH); podrán incrementar el valor de todos sus precios minoristas en hasta un NUEVE Y MEDIO POR CIENTO (9,5%) a partir del 1° de mayo de 2022; tomando como referencia sus precios vigentes y de conformidad con las autorizaciones establecidas mediante Resoluciones ENACOM 1466/2020; 27/2021; 28/2021; 204/2021; 862/2021 y 2187/2021. A partir del 1° de julio de 2022, las prestadoras aludidas podrán aplicar un nuevo incremento de hasta un NUEVE Y MEDIO POR CIENTO (9,5%) sobre todos sus precios minoristas, tomando como referencia los valores actualizados y de conformidad con los términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que cualquier incremento sobre los precios minoristas que hubiese sido aplicado por las Licenciatarias de Servicios de TIC o DTH (TV Satelital) y que supere los valores expresamente autorizados por las resoluciones citadas en los artículos anteriores o en la presente, deberá ser reintegrado a sus usuarios y usuarias en la próxima factura a emitir, con actualización e intereses sujetos a la misma tasa de interés que aplican a sus clientes por mora en el pago de facturas. En aquellos casos en los que algún usuario o usuaria no abonare su factura con incrementos superiores a los autorizados, las prestadoras deberán abstenerse de computar los plazos legales vigentes para proceder a la suspensión del servicio ni aplicar, con causa en dichas facturas, las demás disposiciones vigentes en el TÍTULO IX del REGLAMENTO DE CLIENTES DE SERVICIOS DE TIC aprobado por Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 733/2017 y sus modificatorias; plazo que deberá computarse a partir del vencimiento de las refacturaciones correspondientes. El apartamiento de lo dispuesto en este artículo, se entiende violatorio de los derechos de los clientes y las clientas e incumplimiento de las obligaciones de los prestadores y dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el RÉGIMEN DE SANCIONES APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE TIC aprobado por Resolución ENACOM N° 221/2021, o la Resolución AFTIC N° 661/2014 y modificatorias, según corresponda.

ARTÍCULO 6° -DISPOSICIÓN TRANSITORIA. PLAZOS PARA COMUNICAR. Establecer que las modificaciones que las Licenciatarias eventualmente realicen sobre sus planes, precios y condiciones comerciales con arreglo a las autorizaciones de incrementos aprobadas en la presente Resolución, deberán ser comunicadas a este ENACOM al momento de su aplicación y de conformidad con las disposiciones legales y modalidades de información vigentes.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" del DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES)

14. PASOS FRONTERIZOS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-44997960- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el PROGRAMA EXPANSION RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA - CRUCES FRONTERIZOS, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-47005144-APN-DNFYD#ENACOM, como ANEXO I forma. Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado en el Artículo 1° hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000.-), provenientes del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, previsto en la Ley N° 27.078.

Aprobar como ANEXO II, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-47008933-APN-DNFYD#ENACOM, la ETAPA I del PROGRAMA EXPANSION RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA - CRUCES FRONTERIZOS.

15. AUTORIZACIÓN

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-35083676- -APN-SDYME#ENACOM: Autorizar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de la República Oriental del Uruguay, la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de comunicación que incluya un despliegue de vínculo físico por fibra óptica, destinado a prestar Servicios de Telefonía Básica y de Datos a los organismos de la administración de la República Oriental del Uruguay que pertenecen al Área de Control Integrado de Concordia, única cabecera de punto de frontera de acuerdo a la Resolución N° 29 del 11 de diciembre de 2007 del Grupo de Mercado Común del MERCOSUR, en el marco de la Resolución N° 45 del 29 de septiembre de 1999 del Grupo de Mercado Común del MERCOSUR, incorporada al ordenamiento interno por Resolución N° 389 del 8 de septiembre de 2000 de la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES.

Dar cumplimiento a la normativa nacional vigente prevista para las instalaciones a desplegarse, conforme lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 6 del Anexo de la Resolución N° 45 del 29 de septiembre de 1999 del Grupo de Mercado Común del MERCOSUR, incorporada a la normativa local por Resolución N° 389 del 8 de septiembre de 2000 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

16. INSTRUCCIÓN

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José CORRAL votan negativo y expresan: "Con relación a la decisión que se pone a consideración de este Directorio en cuanto a "Instruir, a la Doctora Deborah LICHTMANN DNI N°29.906.344, para que en su rol de querellante en la causa N°. 13.695/2016, proceda a prestar conformidad al pedido incoado por la defensa en la causa "SABBATELLA, MARTIN Y OTRO s/DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA Y MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS" en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal 1 y embebido en la PV-2022-45666536-APN-DGAJR#ENACOM " efectuamos las siguientes consideraciones:

En fecha 22/12/2015, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 236 (B.O. 23 de Diciembre de 2015), disponiendo una intervención transitoria de los organismos AFSCA y AFTIC debido a la falta de información necesaria para tomar estado de situación en el marco del cambio de gestión y la asunción de nuevas autoridades a partir del 10 de diciembre de 2015. Concluido el período de la denotada intervención, el 29 de diciembre de 2015, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto n° 267, que ordenó la disolución de pleno derecho de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFSCA) y de la AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (AFTIC) y, en su lugar, dispuso la creación del ENACOM, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078, el ENACOM resultó continuador, a todos los efectos legales, de la AFSCA y de la AFTIC, conforme ya fuera mencionado.

En ese contexto con fecha 18 de Marzo de 2016 (y su correspondiente adenda suscripta en fecha 1º de Julio de 2016) el ENACOM suscribió el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante SIGEN), que elaboró informes técnicos conteniendo observaciones de índole formal y de fondo relativos a los procesos de selección, otorgamiento y rendición de los programas del FOMECA, así como también de los procesos de control interno sobre la documentación hallada por el interventor designado Dr. Agustín Garzón al asumir sus tareas en las oficinas de AFSCA.

En consecuencia, a través de las notas n° 2709/16, 3095/16, 3094/16, 3197/16, 3198/16, 3196/16 y 3384/16, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) remitió al ENACOM los informes que realizara en actuaciones de la ex AFSCA, respecto de convenios de asistencia técnica con distintas entidades (cooperativas, asociaciones civiles, universidades y foros de radios comunitarias). a través de los cuales realizó observaciones que identificó como "irregularidades", aconsejando a este Ente Nacional "...analizar la factibilidad y conveniencia de iniciar las acciones administrativas y/o judiciales para establecer el deslinde de responsabilidades, determinar el perjuicio fiscal y obtener el recupero de los montos abonados rendidos de manera incorrecta", obteniendo el recupero de los montos abonados, inmovilizados y/o transferidos y no utilizados.

Entre observaciones y hallazgos efectuadas por la SIGEN en sus Informes de Auditoría, se destacan a solo en modo de ejemplo, las siguientes: i.- "...se advierte que algunas entidades aún no presentando la totalidad de documentación requerida, pasaron el análisis documental y resultaron ganadores"; ii.-

“Esta situación marca un fuerte indicio de vinculación entre ambas entidades, no existencia evidencia que el comité lo haya advertido”; iii.-El plazo establecido para efectuar la rendición del primer desembolso se encuentra vencido”; iv.- “El número de CUIT de la entidad que figuraba correspondía a otra y en otro caso no figuraba siquiera el número de CUIT”; v.- “Se le otorga a la Asociación de Prensa de Tucumán (...) no cumplimentando todos los requisitos formales al momento de la presentación de la propuesta,...”; vi.- “No obra la documentación del Sistema SLU: Ello no permite asegurar que los pagos hayan sido efectivamente realizados a las entidades”; vii.- En diversos rubros facturados, no se detalla cuál es el bien adquirido o el servicio prestado lo que dificulta la interpretación de adecuación del convenio”; viii.-“Operatorias canceladas con tarjetas de débito y crédito expresamente excluidas de convenio en su cláusula sexta”; también señala la auditoría que “en carácter de honorarios fueron presentados y aprobados “servicios que no estaban expresamente autorizados”; ix.-“...comprobantes referidos a pasajes de micros o servicios de traslado sin detalle que no pueden validarse (...) en cuanto no se conocen asistentes a jornadas/encuentros.”; x.- “Ninguno de los beneficiarios solicitó previamente el subsidio”, por el contrario fueron iniciados los expedientes por una nota de la Directora de Proyectos Especiales, que solicitaba la remisión de las partidas dinerarias a los beneficiarios, sin evaluar viabilidad del proyecto, ni contar con presupuestos, ni valuaciones de rubros. xi.- Hallazgos de “Facturas de honorarios emitidas por miembros de la Comisión Mixta encargada de controlar las rendiciones”; xii.- “Facturas duplicadas en las diferentes instancias de rendición”, por citar alguna de ellas.

En virtud de ello y, en función de su carácter de funcionario público y del mandato legal impuesto, el Presidente del ENACOM, Miguel de Godoy, debió presentar durante el año 2016, las denuncias correspondientes (Decreto 1162/2000), ordenando investigar las mismas en el marco de un proceso sumarial interno instruyendo a determinar las posibles responsabilidades disciplinarias, exista o no perjuicio fiscal (artículo 3 del mencionado Reglamento) y patrimoniales que pudieran haberse originado, en los términos del art 42 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N°467/99.

Todo ello, atento a encontrarse en hipótesis de presuntas conductas que podrían ser susceptibles de constituir delitos de acción pública, mediante RESOL-2016-6524-E-APN-ENACOM#MC (Expte. N°8636/2016), se efectuó la comunicación de designación a la instructora sumariante y se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios, articular las medidas necesarias para iniciar acciones judiciales pertinentes, de conformidad con lo establecido en artículo 177 del Código Procesal Penal de la Nación y el artículo 13 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Por intermedio de RESOL 6627/2016 se procedió a autorizar a los letrados apoderados del Organismo, de conformidad con la Resolución N° 291 del 08 de marzo de 2016, a iniciar la acción judicial penal correspondiente en el marco de los expedientes ENACOM 8386/2016 y 8414/2016; y a tramitar y realizar cualquier acto y/o presentación tendiente a la prosecución del proceso judicial, que transcurrió mediante expediente N° 13695/2016, cuya instrucción tramitó ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 9, a cargo del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, y luego fue elevada al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1, para que prosiga con la instancia de juicio, generándose en definitiva, dos expedientes que tramitaron por separado ante el TOF Nro. 1 (CFP 013695/2016/TO01 y CFP 013695/2016/TO02).

Interín, el Tribunal requirió informes al ENACOM sobre la rendición de cuentas realizadas en los expedientes en cuestión. El organismo, intimó a hacer subsanaciones, dar explicaciones sobre las rendiciones, justificar la relación de los gastos con la línea otorgada y dar cumplimiento de la normativa establecida como incumplida en los informes de auditoría, analizó cada rendición observada y presentó, con fecha 6 de agosto de 2019, los correspondientes informes parciales en el marco del Fondo de Fomento Concursable (FOMECA) de las líneas N° 2/2015 y 9/2015.

Es por ello, que, para emitir el voto en esta reunión de Directorio, debería elevarse un informe pormenorizado de todas las subsanaciones y resultados de cierre de los procesos que pudieron haber quedado pendientes, dado que los miembros de este Directorio no hemos sido informados hasta el momento, puesto que dichas actuaciones no se encuentran vinculadas al punto en tratamiento.

Luego de plantear estos antecedentes y, teniendo en estudio el punto elevado a directorio para emitir nuestro voto observamos que: conforme surge de la documentación obrante en el **EX-2020-72669767-APN-SDYME#ENACOM** se habría dictado el sobreseimiento de los denunciados respecto de los hechos verificados en los expedientes AFSCA 450/15 y 300/15, pero, con excepción de aquellos relacionados con la entidad “Asociación de Prensa de Tucumán”, que continúa bajo investigación. Ahora bien, la Resolución 852/21 firmada por el Sr. Presidente del Directorio se otorgó *“PODER ESPECIAL a favor de la Dra. Deborah LICHTMANN -DNI N° 29.906.344-, y/o a favor de quien éste sustituya facultades, para que en su nombre y representación, asuma el rol de parte querellante en la causa N° 13.695/16, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 y*

prosiga la acción contra todo aquel que resultare ser autor o partícipe de los delitos de fraude en perjuicio de la Administración Pública (artículo 174 inc. 5° en función del artículo 173, inciso 7°, ambos del Código Penal), o el delito que en definitiva pueda resultar calificado de la investigación que se practique. El poder se otorga con las facultades conferidas por los artículos 82, 83 y siguientes y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación o sus equivalentes provinciales, según se detalla en los considerandos del presente acto”.

Recordamos que la norma que rige la actuación de los abogados del Estado, el Decreto 411/80, permite al abogado del Estado propiciar, con razón fundada, ante las autoridades superiores del organismo, el consentimiento de una resolución contraria a los intereses públicos. (Instrucción a los auditores 14/9/2014), tal como lo ha expresado la Procuración del Tesoro de la Nación, al menos, “...la resolución que se adopte debe estar precedida de una evaluación de las razones de oportunidad política tenidas en cuenta para su dictado,...” (v. Dictámenes 246:425 y 253:485, entre otros), situación que no ocurre en el expediente en trato.

Atento a ello, nos encontramos, a contrario sensu, con la elevación de una propuesta para que este cuerpo colegiado preste conformidad al pedido de sobreseimiento efectuado por la defensa en la referida causa, sin fundamento alguno - PV-2022-45666536-APN-DGAJR#ENACOM- y sin tener en consideración lo expresado por el Fiscal de la causa, Miguel Osorio, con fecha 13 de abril de 2022, en cuanto solicita se lleve a cabo un peritaje contable a fin de determinar con precisión el eventual monto del perjuicio económico producto de la maniobra que se investiga y en función de las observaciones efectuadas por la Sindicatura General de la Nación en el mes de julio de 2016.

En contraposición, mediante Dictamen IF- 2022-46451997-APN-DJAJR#ENACOM y, excediendo el análisis jurídico de la cuestión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios interpreta per se, sin argumentación fundada en antecedentes técnicos, en los hechos de la causa o doctrina legal, que *“en lo que respecta a la afectación del erario público, no existen constancias que acrediten que esta ha sufrido un perjuicio patrimonial concreto”* y que *“no se observa un interés particular respecto de la acción penal vigente, ni se avizoran expectativas concretas que permitan concluir que existe algún perjuicio patrimonial sufrido que puede ser recuperado”*, sin tener en cuenta el manifiesto interés del Estado en proseguir la causa para finalmente concluir *“ por la no intervención en materias exclusivas del Ministerio Público Fiscal”* y eleva, en consecuencia, un proyecto de resolución para que este Directorio preste su conformidad al pedido de sobreseimiento efectuado por la defensa, sin razón fundada (Instrucción a los auditores 14/9/2014).

En orden a lo expuesto, nuestro voto es negativo, considerando que es el órgano jurisdiccional quien debe determinar sobre la afectación o no del erario público, en este caso, respecto de los hechos denunciados.

De acuerdo a lo establecido por la ley 26.522, la autoridad de aplicación debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente, conforme a los requisitos y requerimientos de cada Línea y Programa, corroborando la correcta aplicación de los fondos y colaborando con las investigaciones en curso.

En ese orden, la determinación de la existencia o no de un delito derivado de la actuación de los funcionarios públicos -que no exigieron el cumplimiento de la normativa vigente para otorgar dichos subsidios o que, efectuaron desembolsos sin respetar los marcos legales de actuación-, no es competencia de este Organismo, sino que es la justicia, en el marco del debido proceso legal, la que deberá determinar la existencia del mismo y el eventual perjuicio al erario público al momento de autorización de esos desembolsos. Es por ello que, desde las minorías parlamentarias que representamos en este cuerpo colegiado, consideramos pertinente se acompañe la actuación de la justicia en consonancia con el requerimiento del Ministerio Público Fiscal, contribuyendo con todo aquello que conduzca al esclarecimiento de los hechos investigados.”

Respecto al voto de los Directores Silvana GIUDICI y José CORRAL, la mayoría de los Directores presentes expresan:

En primer lugar, las actuaciones tanto administrativas como judiciales han sido iniciadas tomando como sustento las sugerencias de los informes particulares de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN del año 2016.

Al respecto, es relevante destacar que el artículo 99 inciso 7 de la Constitución Nacional le confiere al Presidente de la Nación la atribución de nombrar al Síndico General de la Nación en su carácter de funcionario a cargo de la SIGEN; y conforme a los términos del artículo 108 de la Ley Nº 24.156, el mismo es designado por el Poder Ejecutivo Nacional y depende directamente del Presidente de la Nación.

Puesto ello de relieve, es dable manifestar, tal como lo indica el voto de los Directores GIUDICI y CORRAL, que dichos informes de SIGEN contienen hallazgos de observaciones y recomendaciones efectuadas en un marco de “apoyo de la mejora de la gestión” y de colaboración que existe entre dos dependencias del propio ESTADO NACIONAL.

Asimismo, es útil recordar lo que establece el Anexo a la Resolución N° 152/2002 de SIGEN en cuanto a la naturaleza de los informes, como recomendaciones, dado que “(...) son posibles pasos a seguir para procurar corregir las falencias detectadas y así poder regularizarlas oportunamente (...)”. Por otra parte se memora que en dicho cuerpo normativo se prevé que “Las recomendaciones que efectúe el auditor deben entenderse como un servicio a toda la organización, ya que el objeto principal de los exámenes está dirigido a la mejora de los sistemas y actos de gestión...”.

En ese sentido, de los informes de la SIGEN mencionados, se desprende que el objetivo de la revisión particular radica en la identificación de falencias de índole administrativa y en el otorgamiento de sugerencias relativas a la factibilidad y/o conveniencia sobre el curso de acción, por lo que cabe concluir que ni la normativa vigente ni los informes de la SIGEN imponen la obligación al auditado de iniciar una causa penal, ni mucho menos constituirse como querellante, sino que tal como se ha dicho, se trata de recomendaciones de tipo constructivas en pos de un mejor orden administrativo, generando “una acción constructiva” a fin de conseguir una “rápida acción correctiva”.

De lo expuesto, se evidencia que bajo ningún aspecto la acción judicial fue consecuencia de una instrucción efectuada por parte de la SIGEN.

En este sentido, es importante poner de manifiesto que el instituto de la querrela es la potestad legal concedida a la persona particular para ser titular de la acción penal, sin perjuicio de que dicha función es competencia primaria e indelegable del Ministerio Público Fiscal. Para ser querellante se requiere, entre otros, poseer legitimidad, es decir ser la persona ofendida por el delito o ser víctima de este.

Dado que el carácter de querellante es facultativo, este podrá apartarse de la causa en cualquier momento, pero será responsable de sus actos anteriores. En los casos de delitos de acción pública, el querellante actúa al lado del fiscal, y depende de la actividad de este, por lo cual en este caso las facultades que posee se encuentran más limitadas.

En lo que aquí respecta, el artículo 82 del Código Procesal Penal establece que toda persona con capacidad civil particularmente ofendida por un delito de acción pública tendrá derecho a constituirse en parte querellante, y como tal, impulsar el proceso, proporcionar elementos de convicción, argumentar sobre ellos y recurrir con los alcances establecidos por la ley.

Por su parte, es incuestionable la posibilidad del querellante de aportar elementos de convicción durante la etapa instructora, actitud que no le es privativa, ya que esta facultad también la poseen las otras partes y el juez ordena su cumplimiento solo cuando los considere pertinentes y útiles (conforme artículo 199 del Código Procesal Penal).

El querellante tiene la facultad de ofrecer diligencias durante los actos preliminares del juicio (artículo 355 del Código Procesal Penal) y de controlar su producción durante los actos del debate (artículos 374, 382 y 382 del Código Procesal Penal).

De todas maneras, es el Ministerio Público Fiscal el titular por excelencia de la acción penal, cuya principal función es la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la república.

En otro orden de ideas, corresponde señalar que tanto de la tramitación de las actuaciones administrativas ordenadas al respecto (Expediente N° 8386/2016), de la labor posterior al envío de sendas notas (Nros. 2709/16, 3095/16, 3094/16, 3197/16, 3198/16, 3196/16 y 3384/16) por parte del órgano de control interno de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, como así también de la instrucción penal preparatoria que se encuentra finalizada, no han surgido certezas respecto de las “irregularidades” aludidas en el voto negativo de los Directores GIUDICI y CORRAL.

Cabe destacar que los Sres. Directores citaron la parte resolutive de la Resolución RESOL-2021-852-APN-ENACOM#JGM, por la que se otorgó un poder especial para representar a ENACOM y asumir el rol de parte querellante en la causa en trato. En este punto particularmente, han destacado que el artículo que otorga dicho poder indica, entre las facultades otorgadas, que se “...prosigua la acción...”. De ello, se advierte que el artículo en cuestión responde a un mero artículo de forma mediante el que se produce el reemplazo de un letrado por otro, considerando que aquel que otorga el mismo poder especial en el año 2016 mediante la Resolución RESOL-2016-7432-E-APN-ENACOM#MCO, ha sido redactado en igual modo y sentido.

De lo expuesto, no cabe más que concluir que lo establecido en la decisión adoptada por este Directorio en cuanto a “...INSTRÚYASE, a la Doctora Deborah LICHTMANN DNI N° 29.906.344, para que en su rol de querellante en la causa N° 13.695/2016, proceda a prestar conformidad al pedido incoado por la defensa en la causa “SABBATELLA, MARTIN Y OTRO s/ DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA Y

MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS” en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal 1 y embebido en la PV-2022-45666536-APN-DGAJR#ENACOM...”, en nada contradice el poder oportunamente otorgado.

La acción penal incoada es pasible de ser continuada (término sinónimo de prosiga), solo en caso de que se encuentre acreditado el delito de fraude en perjuicio de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Ya que de lo contrario no habría a quien perseguir penalmente porque no se cumpliría el tipo penal.

Como nos referiremos más adelante, en el caso no se ha probado la existencia del perjuicio fiscal real en contra del Ente. Ante la falta de dicho elemento objetivo para la prosecución de la causa penal y en consecuencia, no existiendo acciones tendientes al recupero del supuesto detrimento patrimonial, el Directorio no puede decidir, en esta instancia del proceso, otra cosa que no sea acompañar el pedido de la defensa.

De lo expuesto y de las constancias de la causa, surge que este ENACOM en su calidad de parte querellante, aportó toda la información que le fuera solicitada en el marco del proceso judicial, colaborando con toda la documentación obrante en su poder, para que en definitiva sea la justicia quién determine la existencia o no de delito. Por lo que, una vez finalizada la etapa probatoria y sin más aportes que realizar a la causa, la decisión de este Directorio, adquiere sentido y especial relevancia.

En cuanto a la mención realizada respecto al Decreto N° 411/80, que rige la actuación de los abogados del Estado, los Directores GIUDICI y CORRAL realizaron una cita de la Procuración del Tesoro de la Nación. Expresamente sostuvieron que: “...la resolución que se adopte debe estar precedida de una evaluación de las razones de oportunidad política tenidas en cuenta para su dictado...” (v. Dictámenes 246:425 y 253:485, entre otros).

Al respecto, corresponde decir que la transcripción realizada se encuentra incompleta, ya que falta la última parte de la oración del párrafo citado, que no hace más que convalidar las facultades del Directorio de ENACOM para decidir en pleno el acompañamiento al pedido de la defensa.

Para mayor ilustración, la cita completa contenida en el Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación N° 181/2005 (286:178), indica: “...esa resolución también debe estar precedida de una evaluación de las razones de oportunidad política tenida en cuenta para su dictado, evaluación que es de exclusiva responsabilidad de la autoridad competente (conf. Dict. 246:425)...”.

Por su parte, el Dictamen N° 425/2003 (246:425) citado en la presentación de la fundamentación del voto negativo, y en la transcripción anterior, claramente sostiene: “...De acuerdo al artículo 8, in fine, del Decreto N° 411/80 los apoderados judiciales pueden formular allanamientos y desistimientos, otorgar quitas y esperas, transigir, conciliar, rescindir contratos, someter a juicio arbitral o de amigables compondores, aceptar herencias o legados e iniciar y proseguir juicios sucesorios...”. Para luego decir que “...La autorización para desistir de una acción judicial ya promovida constituye una decisión propia de la competencia específica de las autoridades citadas en el artículo 1° del Decreto N° 411/80 (t.o. 1987). Dicha decisión debe ser tomada con el previo asesoramiento de su servicio jurídico permanente y de los demás organismos técnicos que fuere menester, que debe incluir, entre otros elementos, una consideración acerca de la eventual imposición de las costas del juicio, y tras una evaluación de las razones de oportunidad, mérito y conveniencia de su exclusiva responsabilidad...”.

Los extremos allí citados se encuentran ampliamente cumplidos, ya que se ha expedido el servicio jurídico permanente al respecto, que a la vez es el órgano técnico interno con competencia sobre la materia.

Todo lo antedicho, permite concluir que es el Directorio conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 411/1980, la autoridad competente en exclusividad para realizar la evaluación de tomar la decisión a la que se arribó. Y ello resulta ser el único requisito a tal fin.

A su vez, el voto negativo refiere a que no se ha tenido en cuenta lo expresado en fecha 13/04/2022 por el Fiscal de la causa penal, en cuanto solicita una nueva medida de prueba pericial “...a fin de determinar con precisión el eventual monto del perjuicio económico...”.

De allí se desprende que el representante del Ministerio Público Fiscal ante el Tribunal Oral actuante no tiene por acreditado ningún perjuicio fiscal real. Es decir, de la instrucción preparatoria no surge tal elemento objetivo necesario para la configuración del delito que se perseguiría.

Por lo demás, los Sres. Directores GIUDICI y CORRAL se refieren al Dictamen Jurídico de fecha 10/05/2022 identificado como IF-2022-46451997-APN-DGAJR#ENACOM, no haciendo más que plasmar una mera diferencia de criterios con lo expresado en dicho documento por el órgano competente de este Organismo, que tiene la competencia exclusiva como servicio jurídico permanente del ENACOM conforme lo dispone la normativa vigente.

Todo lo expresado en el dictamen citado se recuesta en la instrucción penal, de donde no surge que exista el elemento objetivo para que la acción prospere. Prueba de ello es lo solicitado por el Fiscal de la causa, que pretende se instruya una pericia en esta etapa del proceso, que haga las veces de

instrucción suplementaria. Ya que como dijimos y reiteramos, de la instrucción penal no se desprende la existencia del elemento objetivo perjuicio fiscal real, que amerite la prosecución de la acción.

En nuestra opinión, la aseveración realizada, respecto de que no hay razón fundada para ello, es una simple manifestación del entender personal de los Directores que votaron por la negativa, y es así como deben ser mensurados.

En la continuidad de su alocución y para finalizar, manifiestan que "...nuestro voto es negativo, considerando que es el órgano jurisdiccional quien debe determinar sobre la afectación o no del erario público, en este caso, respecto de los hechos denunciados...".

A tal fin y como ya se ha reiterado, en esta instancia procesal y finalizada la etapa probatoria, no se ha podido demostrar la existencia de perjuicio fiscal. Sin perjuicio de ello, se coincide con el voto de los Señores Directores en lo expresado precedentemente, respecto a que con la decisión que tomó el Directorio en esta reunión, la acción penal de todos modos continuará y será el órgano jurisdiccional el que determine la responsabilidad de los involucrados y, si en definitiva, existió tal perjuicio fiscal.

EX-2020-72669767- -APN-SDYME#ENACOM: Instruir, a la Doctora Deborah LICHTMANN DNI N° 29.906.344, para que en su rol de querellante en la causa N° 13.695/2016, proceda a prestar conformidad al pedido incoado por la defensa en la causa "SABBATELLA, MARTIN Y OTRO s/ DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA Y MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS" en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal 1 y embebido en la PV-2022-45666536-APN-DGAJR#ENACOM.

17. ASIGNACIÓN A DEMANDA BANDA 2,600 MHZ

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José CORRAL, en base a los dictámenes de las áreas de Asuntos Regulatorios y Asesoramiento Jurídico, de Planificación y Convergencia; de Autorizaciones y Registros TICs, de Desarrollo de la Competencia en Redes y Servicios, y de la Coordinación General de Asuntos Técnicos, todas ellas que obran en el expediente, votan afirmativamente y expresan: "Se pone a consideración de este Directorio la aprobación de la Convocatoria para la apertura de un proceso de asignación a demanda y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones conforme IF-2022-47662761-APN-DNPYC#ENACOM. Del Informe Conjunto con Elevación de Proyecto de Resolución, IF-2022-46509355-APN-CGAT#ENACOM, se desprende que "se considera oportuno realizar un proceso de asignación a demanda similar al que se implementó en el año 2017 mediante Resolución N° 3687 ENACOM/17 y modificatorias." En atención a ello, con relación al punto 3.b) del mencionado Pliego, se sugiere, dentro del marco jurídico invocado, adoptar una fórmula que evite el planteo de futuras nulidades o acciones que pudieran comprometer el objeto de la convocatoria, dejando establecido que la sola presentación al proceso de asignación se considerará como aceptación lisa y llana de los términos que la rigen y, asimismo, se incluya, como requisito formal, la manifestación expresa de los interesados de no tener ningún reclamo judicial o administrativo, que refiera a la asignación de espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles de Avanzada (SCMA), en curso al momento de la presentación de la solicitud.

Por su parte, en cuanto a las condiciones de devolución y asignación de las frecuencias en virtud de lo establecido en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones se debe tener en consideración lo dispuesto por este ENACOM mediante Resoluciones 3838/2019 y 419/2021.

EX-2022-41714046- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones identificado como IF-2022-47662761-APN-DNPYC#ENACOM, del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Aprobar como Anexo II el listado de localidades en las que se presenta espectro disponible para la prestación del SCMA, identificado como IF-2022-46470129-APN-DNAYRT#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Disponer la apertura del proceso de Asignación a Demanda de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado precedentemente.

Delegar en el Presidente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES el reacomodamiento de los canales asignados previamente a cada prestador, de modo que cada uno de ellos posea espectro contiguo dentro de la banda 2500-2570 MHz apareado con 2620-2690 MHz, como así también las asignaciones que resulten del procedimiento dispuesto precedentemente.

Instruir a las Direcciones Técnicas del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a realizar los estudios necesarios para la disponibilización de las bandas de frecuencias identificadas en el Anexo II de la Ley N° 27.208, con las previsiones del Artículo 11 de la citada norma, ambos modificados por el Decreto N° 58/2019.

18. PROGRAMA PARA FIBRA ÓPTICA EN ESTACIONES FERROVIARIAS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-45000086- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el PROGRAMA CONECTIVIDAD DEL SISTEMA FERROVIARIO – MEJORA Y ACTUALIZACION DE EQUIPAMIENTO, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-47984915-APN-DNFYD#ENACOM.

Aprobar como ANEXO II la primer etapa del PROGRAMA CONECTIVIDAD DEL SISTEMA FERROVIARIO – MEJORA Y ACTUALIZACION DE EQUIPAMIENTO, identificado como IF-2022-46532282-APN-DNFYD#ENACOM, del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado en el Artículo 1° hasta la suma de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000.-), provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, previsto en la Ley N° 27.078.

19. SANCIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

19.1. EX-2022-08240096- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 9.854/17): Dejar sin efecto el cargo formulado oportunamente a la empresa ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Aplicar a la firma IDEAS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en el REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS, una MULTA (Artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 661-AFSCA/14, modificada por RESOL-2019-2882-APN-ENACOM#JGM, modificada mediante RESOL-2019-2984-APN-ENACOM#JGM y el Artículo 3° de la RESOL-2019-2882-APN-ENACOM#JGM), cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 61.140), por haber difundido, a través del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva “LS85” que opera en el “CANAL 13”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el día 20 de octubre de 2016, a partir de las 22.47 horas, el programa “SHOWMATCH”, en infracción al Artículo 68 de la Ley N° 26.522.

19.2. EX-2022-08244379- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 8636/17): Dejar sin efecto el cargo formulado oportunamente a la empresa ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Aplicar a la firma IDEAS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en el REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS, una MULTA (Artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 661-AFSCA/14, modificada por RESOL-2019-2882-APN-ENACOM#JGM, modificada mediante RESOL-2019-2984-APN-ENACOM#JGM y el Artículo 3° de la RESOL-2019-2882-APN-ENACOM#JGM), cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 61.140), por haber difundido, a través del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva “LS85” que opera en el “CANAL 13”, de la CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el día 21 de octubre de 2016, a partir de las 22.43 horas, el programa "SHOWMATCH", en infracción al Artículo 68 de la Ley N° 26.522.

- 19.3. EX-2020-05800432- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2020-32939153- -APN-SDYME#ENACOM y EX-2020-36203615- -APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma ESTRELLAS SATELITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y que diera origen al IF-2022-21327467-APN-AS#ENACOM, por haber omitido hacer mención expresa, en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, de la línea telefónica gratuita "141", en infracción al Artículo 1° de la Resolución N° 7.618-ENACOM/16.
- 19.4. EX-2022-09158706- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 15.661/16), EX-2022-08361176- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 3.927/17), EX-2022-08274640- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 148/17), EX-2022-08373478- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 1.055/17) y EX-2022-08376488- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 1.058/17:** Aplicar a la firma AMÉRICA TV SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva "LS86" que opera en el "CANAL 2", de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución y que diera origen al IF-2022-17948203-APN-AS#ENACOM, por haber omitido incorporar el subtítulo oculto (Closed Caption), en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, en infracción al Artículo 66 apartado 1) del Anexo I de la reglamentación de la Ley N° 26.522, aprobada por Decreto N° 1.225/10.
- 19.5. EX-2022-07905805- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 6426/17), EX-2022-07919990- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 6424/17), EX-2022-07898002- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 6057/17) y EX-2017-24945346- -APN-SDYME#ENACOM:** Aplicar a la firma SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA, titular del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva "LV80" que opera en el "CANAL 10", de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y que diera origen al IF-2022-17600511-APN-AS#ENACOM, por haber omitido informar, en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, el número de matrícula de los profesionales intervinientes, en infracción al Artículo 1° de la Ley N° 25.926, prevista en el Artículo 71 de la Ley N° 26.522.
- 19.6. EX-2017-34146458- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2017-26972344- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2017-23810085- -APN-SDYME#ENACOM y EX-2022-08326883- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente ENACOM N° 13228/17):** Aplicar a la firma TELECOR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva "LV81" que opera en el "CANAL 12" de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y que diera origen al IF-2022-17566547-APN-AS#ENACOM, por haber omitido hacer mención expresa, en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita "144", en infracción al Artículo 2° de la Ley N° 27.039.
- 19.7. EX-2022-04850755 - -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 9865/17) y EX-2022-04846262- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 7143/17):** Aplicar a la firma TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva "LS83" que opera en el "CANAL 9", de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y que diera origen al IF-2022-07602922-APN-AS#ENACOM, por haber omitido hacer mención expresa, en los días, horarios y programas citados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita "144", en infracción al Artículo 2° de la Ley N° 27.039.

19.8. EX-2017-31462988- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2022-07811172- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 8314/17) y EX-2022-08286102- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 13864/17): Aplicar a la firma TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva “LS83” que opera en el “CANAL 9”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y que diera origen al IF-2022-17428727-APN-AS#ENACOM, por haber omitido hacer mención expresa, en los días, horarios y programas citados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita “144”, en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039.

19.9. EX-2022-07809604- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 15755/16), EX-2022-07815127- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 15968/16), EX-2022-07810021- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 09868/17) y EX-2022-08287715- -APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 13865/17): Aplicar a la firma TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva “LS83” que opera en el “CANAL 9”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que diera origen al IF-2022-17451335-APN-AS#ENACOM, por haber omitido informar, en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, el número de matrícula de los profesionales intervinientes, en infracción al Artículo 1º de la Ley N° 25.926, prevista en el Artículo 71 de la Ley N° 26.522.

Dejar sin efecto el cargo imputado en el EX-2022-07809604-APN-SDYME#ENACOM (ex Expediente ENACOM N° 15755/16) por la omisión detectada el día 15 de septiembre de 2016, a las 13.10 horas.

19.10. EX-2022-10162201- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 7144/17), EX-2022-17507721- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 8313/17), EX-2022-17382729- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 8316/17), EX-2022-17447485- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 8826/17), EX-2022-17127064- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 9863/17), EX-2022-18699814- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 13777/17), EX-2022-17114460- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 13053/17), EX-2022-20001618- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 13238/17), EX-2022-21226730- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 13863/17), EX-2017-21855722- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2017-22894306- -APN-SDYME#ENACOM y EX-2018-04755263- -APN-SDYME#ENACOM (Expediente N° 7143/17): Aplicar a la firma TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva “LS83” que opera en el “CANAL 9”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que diera origen al IF-2022-25879482-APN-AS#ENACOM, por haber omitido hacer mención expresa, en los días, horarios y programas citados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita “144”, en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039.

Rechazar la prueba ofrecida por la sancionada.

19.11. EX-2017-27194790- -APN-SDYME#ENACOM y EX-2017-20446767- -APN-SDYME#ENACOM: Aplicar a la firma TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de televisión identificado con la señal distintiva “LS83” que opera en el “CANAL 9”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y que diera origen al IF-2022-27223771-APN-AS#ENACOM, por haber omitido difundir la leyenda “A PARTIR DE ESTE MOMENTO FINALIZA EL HORARIO APTO PARA TODO PÚBLICO”, en infracción al Artículo 68 del Anexo I de la reglamentación de la Ley N° 26.522, aprobada por Decreto N° 1.225/10.

Rechazar la prueba ofrecida por la sancionada.

20. Autorización. CENTRAL TELEFÓNICA COSTANERA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-37335148- -APN-AMEYS#ENACOM: Autorizar a la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, a disponer del inmueble ubicado en la calle Agüero N° 2352 -Central Costanera- de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme lo establecido en el Punto 13.11.2 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Decreto N° 62 del 5 de enero de 1990 y modificatorios, previa migración de la totalidad de los servicios provistos por la citada Central Telefónica, con independencia de la numeración catastral afectada.

Informar a este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la fecha prevista para la migración de la Central Telefónica Costanera, identificando su nueva locación, con una antelación de TREINTA (30) días previo a su materialización.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 78 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.